



1384164

MARIA GOMEZA VIL
NOTARIO
Herriko Plaza nº 3-2º C
Teléfono 94 672 62 18
Fax: 94 672 61 83
01400 LLODIO

**ACTA NOTARIAL DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA TUBACEX S.A. -----**

NÚMERO SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO.-----

En **LLODIO**, mi residencia a veintiocho de mayo de dos mil trece.

Ante mí, **MARIA GOMEZA VILLA**, Notario del Ilustre Colegio
de **PAÍS VASCO**.-----

=== COMPARECE ===

DON ALVARO VIDEGAIN MURO, mayor de edad, casado,
Licenciado en Empresariales y Derecho, con domicilio a estos
efectos en Llodio, Alava, Tres Cruces, número 8, Barrio de Gardea, y
con D.N.I./N.I.F. número **14.884.781-D**.-----

=== INTERVIENE ===

En nombre y representación de la Compañía Mercantil
TUBACEX, S. A., con Cédula de Identificación Fiscal A01003946,
domiciliada en Llodio, Alava, Tres Cruces, número 8, Barrio de
Gardea, constituida en escritura autorizada ante el Notario de
Bilbao don Gerardo Arriola y Aguirre, el 6 de Junio de 1.963,
modificada por otras posteriores, entre ellas, la de adaptación de
sus Estatutos a la Ley de 22 de Diciembre de 1.989, otorgada en
ésta localidad y ante su Notario don Juan Antonio Fernández Cid,

el 18 de Julio de 1.991, con el número 1.666 de protocolo, cuya primera copia se inscribió en el Registro Mercantil de Alava, al tomo 433 de la Sección General, folio 33, hoja VI-641, inscripción 334^a, habiendo modificado su denominación por la actual en escritura otorgada en ésta y ante el citado Notario Sr. Fernández Cid, el 22 de Abril de 1.996, con el número 896 de protocolo, siendo de duración indefinida y teniendo por objeto social: 1. La fabricación y venta de tubos especiales de acero, o metálicos en general, sin soldadura o no, así como de cualquier otros productos específicos de la industria metalúrgica. 2. La asistencia y apoyo a las Sociedades y empresas filiales o subsidiarias, para lo cual, podrá prestar, en favor de las mismas, los servicios y afianzamientos que resultara oportuno. 3. La elaboración y ejecución de planes y proyectos y participación, en general, referentes a empresas o negocios industriales, comerciales y de servicios. Dichas actividades, integrantes del objeto social, podrán desarrollarse sin limitación de ámbito territorial, así como realizarse directamente, de modo total o parcial por la Sociedad, o bien mediante la titularidad de Acciones o de Participaciones en otras Sociedades o Entidades con análogo objeto. La sociedad podrá también desarrollar, por sí misma, por participación en el Capital de otras Sociedades o mediante asociación con otras Entidades, cuantas actividades sean complementarias o auxiliares de las anteriormente especificadas o estén conectadas o



1384165

relacionadas con las mismas o bien resulten instrumentalmente necesarias para su desarrollo. Se excluyen del objeto social aquellas de las indicadas actividades para cuyo ejercicio sean legalmente exigidos requisitos específicos que no estén cumplidos por esta Sociedad. -----

LEGITIMACIÓN. Interviene en su condición de Presidente y Consejero Delegado de la Compañía, según resulta de su reelección por acuerdo de la Junta General Ordinaria de Accionistas de 24 de Mayo de 2.007, elevado a escritura pública autorizada por mí, el 31 de Mayo de 2.007, inscrita en el Registro Mercantil de Alava, al tomo 1.071, folio 57, hoja número VI-641 sextuplicado, inscripción 461ª.---

Y facultado especialmente para este acto en virtud de acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión validamente celebrada el día 25 de marzo de 2.013, cual me acredita con certificación expedida por el Secretario del Consejo de Administración, doña Maider Cuadra Etxebarrena, con el visto bueno del Presidente, el propio compareciente, cuyas firmas conozco y legitimo, constándome el ejercicio legitimo de sus cargos, que me entrega e incorporo a la presente. -----

Lo conozco y juzgo con capacidad e interés legítimo para otorgar esta **ACTA NOTARIAL DE PRESENCIA A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA**; y, -----

=== REQUERIMIENTO ===

Me requiere a mi, la Notario, para que asista a la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, que se celebrará en su domicilio social, Llodio, provincia de Alava, España, calle Tres Cruces, número 8, del Barrio de Gardea, en primera convocatoria, a las doce horas treinta minutos del día 28 de Mayo de 2.013, y en segunda convocatoria, a la misma hora del día 29 de Mayo de 2.013, y recoja en la presente y lo haga constar el contenido íntegro de dicha reunión para que sirva de Acta de la misma.-----

Me acredita el cumplimiento de los requisitos legales y estatutarios, además de por lo expresado en la comparecencia, exhibiéndome un ejemplar del Boletín Oficial del Registro Mercantil de 24 de Abril de 2.013, número 77, páginas 3.825, 3.826 y 3.827, y otros de los Diarios "El Correo Español, El Pueblo Vasco" "Cinco Días" y "Expansión", todos del día 24 de Abril de 2.013, testimonio de lo pertinente de los cuales, se unen a la presente, y en los que se publican la referida convocatoria de la Junta General de Accionistas Ordinaria.-----

Acepto el requerimiento.-----

A los efectos del Artículo 4 de la Ley 10/2010 de 28 de Abril, manifiesta el compareciente, que la Sociedad a la que



1384166

representa es una Compañía cuyas acciones cotizan en un Mercado
Regulado en la Unión Europea. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION

Hice de palabra las demás reservas y advertencias legales, así
como que los datos recabados para la redacción de esta escritura y
su facturación y seguimiento posterior, forman parte de los ficheros
existentes en la Notaría, utilizándose para las remisiones posteriores
de obligado cumplimiento legal. Los datos serán tratados y
protegidos según la legislación Notarial y la Ley Orgánica 15/1999,
de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal,
pudiendo su titular ejercer los derechos de información, rectificación
y cancelación según la citada Ley.-----

Le advertí del derecho que tiene a leer esta escritura por sí mismo,
del que no uso, haciéndolo además yo, la Notario, íntegramente y en alta
voz, prestando su consentimiento, la otorga y la firma.-----

Y yo, la Notario, doy fe de que el consentimiento ha sido
libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la
legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante y de
todo lo demás contenido en este instrumento público extendido en
tres folios del Timbre de Álava, números 1406443, 1406444 y

1406445, que signo, firmo, rubrico y sello. -----

Esta la firma del compareciente.- Signado.- Maria Gomeza
Villa.- Rubricado.- Sello en tinta de la Notaria. -----

APLICACIÓN ARANCEL. Disposición Adicional 3ª - Ley 8/1.989- de 13-04-89. ----- DOCUMENTO SIN CUANTÍA

PRIMERA DILIGENCIA: En Llodio, a las doce horas y treinta minutos del día **veintiocho de mayo de dos mil trece**, comparece ante mí, el requirente, y me entrega un certificado expedido con fecha de 28 de Mayo de 2.013, por el Secretario del Consejo de Administración, doña Maider Cuadra Etxebarrena, con el visto bueno del Presidente, el compareciente, que incorporo a la presente, y cuyas firmas conozco y legitimo, del que resulta que no es posible celebrar la anunciada Junta General Ordinaria de Accionistas, en primera convocatoria, por lo que tendrá lugar en segunda convocatoria. -----

Leo en alta voz esta diligencia, renuncia el compareciente al derecho que le advierto, de hacerlo por sí; la aprueba y firma. -----

Y yo, la Notario, doy fe de todo lo contenido en esta diligencia, y del conocimiento del compareciente, y de extenderla a continuación del Acta inicial, en su último folio, que signo, firmo, rubrico y sello. -----

Esta la firma y rubrica de Don Alvaro Videgain Muro.- Signado.-
Maria Gomeza Villa.- Rubricado.- Sello en tinta de la Notaria. -----

SEGUNDA DILIGENCIA: En Llodio, Alava, a las doce horas, treinta minutos, del **día veintinueve de Mayo de dos mil**



1384167

trece, en el domicilio social, en Llodio, Provincia de Alava, Calle Tres Cruces, número ocho, Barrio de Gardea, se celebra la Junta General Ordinaria de Accionistas, de la Entidad Mercantil "**TUBACEX, S.A.**", en segunda convocatoria, en la forma que seguidamente se expresa:

I.- Convocatoria.- Por acuerdo del Consejo de Administración de 25 de marzo de 2.013 se convocó la Junta General de Accionistas, ordinaria, en primera convocatoria, para el día 28 de Mayo de 2013 y en segunda para el día siguiente a las doce horas treinta minutos, la cual se publicó en el Boletín Oficial del Registro Mercantil de fecha 24 de Abril de 2.013, número 77, páginas 3.825, 3.826 y 3.827 y en los Diarios Expansión", "Cinco Días" y "El Correo Español, El Pueblo Vasco" éste último Edición de Alava, todos del día 24 de abril de 2.013. -----

II.- Reunión.- Conforme se había convocado se reúnen los accionistas en Junta General bajo la presidencia del Presidente del Consejo de Administración D. Alvaro Videgain Muro, actuando como Secretario el que lo es del Consejo de Administración Doña Mainer Cuadra Etxebarrena y se procede de la siguiente forma: -----

a) **Mesa de la Junta.-** Queda constituida por el Presidente y Secretario Sres. Videgain y Cuadra antes referidos, de acuerdo con lo

que previene el art. 13º de los Estatutos sociales. -----

b) **Lectura de la convocatoria.**- Por el Secretario de la Junta se da lectura a la convocatoria según resulta de los periódicos antes indicados según el siguiente tenor literal:-----

TUBACEX, S.A.-----

CONVOCATORIA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

El Consejo de Administración de "TUBACEX, S. A.", de conformidad con la normativa legal y estatutaria ha acordado convocar a los Sres. Accionistas a Junta General Ordinaria para su celebración en el domicilio social en Llodio (Alava), Barrio Gardea, calle Tres Cruces nº 8, el día veintiocho de Mayo de dos mil trece, a las doce horas y treinta minutos en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora para el día veintinueve de Mayo de dos mil trece, al objeto de deliberar y resolver sobre los asuntos incluidos en el siguiente:-----

ORDEN DEL DÍA

1º.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales y consolidadas, de sus respectivos informes de gestión e informe de gobierno corporativo correspondiente al ejercicio 2012.-

2º.- Aprobación en su caso de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2012. -----

3º.- Aprobación en su caso, de la gestión del Consejo de Administración de Tubacex, S.A., correspondiente al ejercicio



1384168

social de 2.012. -----

4º.- Aprobación del acogimiento de TUBACEX, S.A. al régimen tributario especial de consolidación fiscal recogido en el Capítulo IX del Título VIII de la Norma Foral 24/1996, de 5 de julio, del Impuesto sobre Sociedades. -----

5º.- Reección y nombramiento de consejeros: -----

5.1.- Reección de de D. Alvaro Videgain Muro como consejero externo. -----

5.2.- Ratificación y nombramiento de D. Jesús Esmorís Esmorís como consejero ejecutivo. -----

6º.- Modificación de Estatutos Sociales y Reglamento de la Junta General: -----

6.1.- Modificación de los artículos 1º, 2º, 5º, 7º, 10º, 12º, 14º, 15º, 16º, 17º, 19bis, 20º, 23º, 24º y 25º, así como las Disposiciones Adicionales primera y segunda, ajustando todo ello a la ley de Sociedades de Capital, legislación vigente. -----

6.2.- Modificación del art. 18º para introducir mejoras técnicas en el texto. -----

6.3.- Modificación de los artículos arts. 23º y 16º relativos a la retribución de los administradores. -----

6.4.- Modificación del preámbulo así como de los artículos 4º, 7º, 8º, 10º, 18º, 21º, 22º y 23º del Reglamento de la Junta, ajustando todo ello a la Ley de Sociedades de Capital y legislación vigente. -----

7º.- Notificación sobre modificación del Reglamento del Consejo de Administración ajustado a la Ley de Sociedades de Capital y otras mejoras técnicas. -----

8º.- Aprobación de la retribución del Consejo de Administración y de un plan de incentivos a largo plazo, incluida la entrega de acciones para el equipo directivo. -----

9º.- Creación de una página Web como sede electrónica a los efectos del art. 11 bis de la Ley de Sociedades de Capital. -----

10º.- Votación consultiva del Informe anual sobre política de retribuciones del Consejo de Administración, según el artículo 61.ter de la Ley de Mercado de Valores. -----

11º.- Facultar para formalizar, elevar a público los anteriores acuerdos e instar su inscripción en el Registro Mercantil así como para subsanar, e interpretar y ejecutar los acuerdos que adopte la Junta General. -----

El Consejo de Administración ejerce el derecho que le confiere el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital, por lo que el acta de la Junta se levantará y acreditará mediante intervención notarial. -

En cuanto a la asistencia como a la representación y adopción de acuerdos se estará a lo dispuesto en los Estatutos Sociales, Ley de Sociedades de Capital y el Reglamento de la propia Junta



1384169



General.-----

Las entidades depositarias podrán expedir tarjetas de asistencia a favor de los titulares legitimados para concurrir al presente acto, teniendo derecho a asistencia todos los accionistas que podrán delegar en cualquier otra persona, aunque no sea accionista.-----

Deberá garantizarse la inmovilización de acciones desde la petición de la tarjeta de asistencia hasta después de celebrada la Junta General. La representación que el accionista otorgue a cualquier miembro del Consejo de Administración deberá expresar instrucciones sobre el sentido de voto, entendiéndose que de no figurar tales instrucciones, el representante se pronunciará a favor de las propuestas de acuerdo que realice el referido Consejo de Administración. Sin indicación concreta, la representación se entenderá conferida al Sr. Presidente del Consejo de Administración.

Conforme establecen los artículos 272,287,517 y 518 de la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la presente convocatoria, cualquier accionista, acreditando su condición como tal, puede examinar en el domicilio social o solicitar que se le facilite inmediata y gratuitamente el texto íntegro de las cuentas anuales e informe de

gestión, así como informe de gobierno corporativo, relativos al ejercicio 2012 de la Sociedad y de su grupo consolidado, el informe del auditor de cuentas y el texto íntegro de las propuestas de acuerdo así como los informes sobre política retributiva del Consejo de Administración y el relativo a las cuestiones contempladas en el artículo 61 bis de la Ley del Mercado de Valores. -----

De igual forma, de conformidad con lo establecido en el artículo 518 de la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta la celebración de la Junta, los accionistas que lo deseen podrán consultar a través de la página web de la Sociedad (www.tubacex.com) la información a que se refiere el citado artículo. -----

Conforme a lo dispuesto en los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital, hasta el séptimo día anterior a la celebración de la Junta General, los accionistas pueden formular las preguntas o peticiones de información o aclaraciones que se refieran a la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la CNMV desde el 23 de Mayo de 2012, fecha de la celebración de la última Junta General. Asimismo y de conformidad con el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta la celebración de la Junta se habilita en la página web de la compañía un Foro Electrónico de Accionistas. -----

Según lo dispuesto en los artículos 172 y 519 de la Ley



1384170

de Sociedades de Capital los accionistas que representen, al menos, el 5% del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento de la convocatoria de la presente Junta General de Accionistas, incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la Convocatoria. En tal supuesto, el complemento de la Convocatoria se publicará con quince días de antelación, como mínimo, a la fecha establecida para la reunión de la Junta. -----

El Consejo de Administración ha dado cumplimiento a lo ordenado en la disposición adicional tercera del Real Decreto 291/92 de 27 de Marzo. -----

Dada la experiencia de anteriores ocasiones, se considera que la Junta se celebrará en segunda convocatoria. -----

En Llodio (Alava), a veinticinco de Marzo de dos mil trece. EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION. Mainer Cuadra Etxebarrena. -----

c) Lista de Accionistas.- El Sr. Presidente manifiesta que la lista de asistentes a la Junta se ha formado mediante fichero, en cuya

cubierta precintada consta la oportuna diligencia de identificación firmada por el Secretario, con el Vº Bº del Sr. Presidente. Que el examen hecho por la mesa y proclamado en alta voz por la Secretario da el siguiente resultado: en total concurren **778 accionistas** con un total de **66.523.132 acciones**, que representan el **50,02 por ciento** del total capital suscrito y desembolsado, de las que **42.758.575 acciones** corresponden a los **27 socios** que asisten personalmente y que representan el **32,15%** del total capital social suscrito y desembolsado, y el resto, **23.764.557 acciones** corresponden a los **751 socios** representados y que suponen el **17,87%** del total capital social suscrito y desembolsado. -----

Queda cerrada la lista de asistentes. De conformidad con la Ley y el artículo 10 de los Estatutos Sociales y artículos 193 y 194 de la Ley de Sociedades de Capital, hay un número suficiente de acciones, ya que al ser la reunión en segunda convocatoria es válida con la expresada concurrencia. -----

Todos los socios concurrentes tienen derecho a voto al no exigirse un número mínimo de acciones para ello por los estatutos. -----

Están presentes también, además de los Sres. Presidente y Secretario del Consejo de Administración indicados, los Consejeros Don Jesús Esmorís Esmorís, Don Gerardo Aróstegui Gómez, Don Juan Ramón Guevara Saleta, Don Juan Garteizgogeoascoa Iguain, Don Xabier de Irala Estevez, Dña Consuelo Crespo Bofill, Don Luis María Uribarren Axpe en representación de Bagoeta S.L., Don



1384171

Juan Jose Iribecampos Zubia Don Antonio Gonzalez-Adalid García
Zozaya y Don Ignacio Marco-Gardoqui Ibañez.-----

Pregunto a la Junta si existen reservas o protestas sobre las manifestaciones que acaba de hacer el Sra. Secretario relativas al número de socios concurrentes y al capital presente, y de la válida constitución de la Junta, no formulando, al caso, ningún socio, reserva o protesta alguna. -----

El desarrollo de la sesión, en base a la información efectuada, y a la documentación presentada por la mesa de la misma, en concordancia con los asuntos anteriormente relacionados y según prevé el art. 97.5 del Reglamento del Registro Mercantil en resumen, resulta como sigue: -----

Informe del Sr. Presidente: es leído íntegramente por el Sr. Presidente y está contenido en 15 folios escritos por ambas caras, salvo la última que sólo está escrita por el anverso, y que me entrega el requirente y se incorpora a la presente.-----

El Presidente, una vez concluida la lectura de su Informe, da la palabra al Consejero Delegado, Don Jesús Esmorís Esmorís, quien realiza una presentación a los accionistas asistentes, comentando la proyección de unas transparencias en una pantalla, en las que se

refiere resumidamente a la situación de partida de TUBACEX en ventas y (EBITDA) desde el ejercicio 2004 hasta 2012, la situación actual del primer trimestre de 2013, el balance consolidado y resultados a Marzo de 2013, así como la evolución en Bolsa, y termina su presentación con unas perspectivas del ejercicio 2013 y una mera reseña al plan estratégico de 2013-2017, que se dividirá en dos fases.-----

Todo lo informado por el Sr. Presidente por más extenso y detallado obra debidamente en la documentación a disposición de todos los accionistas y entregada a los asistentes y que, comprensiva, bajo forma individual y consolidada de las Cuentas Anuales, integradas por el Balance la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, la Memoria Social junto con los Informes de Gestión; Informe Anual de Gobierno Corporativo y la Auditoría de Cuentas se presenta a los reunidos para su aprobación o reparos, especialmente en lo que concierne a la propuesta de aplicación del resultado producido en el ejercicio social de que se trata.-----

Dichas cuentas se formularon en el Consejo de Administración celebrado el 22 de Febrero de 2013. -----

Según ordena el art. 253.2 de la Ley de Sociedades de Capital, la referida documentación está firmada por todos los administradores de la Sociedad.-----

Finalmente, en consonancia con todo lo anteriormente reflejado abierto y cumplido el turno de ruegos y preguntas, no se



1384172



produce ninguna intervención con expresa solicitud para su constancia en Acta, y a continuación, se somete a votación los asuntos comprendidos en el orden del día, de conformidad con las propuestas del Consejo de Administración recogidas en su Informe. -----

Aprobación. Los señores accionistas adoptan, con el voto en contra y las abstenciones que luego se dirán, y con la proclamación de resultados que para cada punto del orden del día formula el Secretario, los acuerdos que a continuación se recogen en esta Acta, haciendo constar, yo la Notario, al amparo del artículo 525 de la ley 25/2011, que en todos y cada uno de los acuerdos, el total de los votos emitidos se corresponde con el total capital social concurrente, es decir el **50,02%** del capital social. -----

ACUERDOS

PRIMERO.- A) Aprobar las Cuenta Anuales individuales y consolidadas correspondientes al ejercicio social del año 2012 integradas por el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria social conforme a los arts. 257, 260, 524 y 525 de la Ley de Sociedades de Capital. -----

B) Aprobar el Informe de Gestión redactado conforme al arts. 262 y 526 de la Ley de Sociedades de Capital, así como mostrar su

conformidad con la revisión e informe efectuados por la Auditoría de cuentas de la Sociedad Deloitte S.L., sobre dichas Cuentas Anuales e Informe de gestión, según el art. 263.1 de la misma Ley, quedando expresamente exonerado el Consejo de Administración de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de su labor durante el ejercicio de 2012 y que se refleje en la documentación anteriormente sancionada, sin perjuicio de lo previsto en el art. 237 de la precitada Ley de Sociedades de Capital. -----

---C) Determinar el resultado económico producido en el ejercicio social del año 2012 que representa, según las respectivas cuentas de explotación, individual y consolidada, incorporadas al informe de Auditoría un beneficio individual por importe de 2.802 miles de euros y un beneficio consolidado de 12.093 miles de euros. -----

-D) Aprobar el Informe de Gobierno Corporativo de Tubacex y su Grupo consolidado referente al ejercicio 2012. -----

E) Dejar expresa constancia de que las precitadas Cuentas Anuales, Informe de Gestión, Informe de Gobierno Corporativo e Informe de Auditoría de Cuentas, también se hallan formuladas bajo forma consolidada, habiendo sido así presentadas ante la presente Junta General y como tales, aprobadas por ésta conforme a lo establecido en los arts. 171.1 y 203.1 del Real Decreto Legislativo 1.564/89 de 22 de Diciembre, por los arts. 44 y siguiente en el Código de Comercio y según las normas del Real Decreto 1.815/91 de 20 de Diciembre, toda vez que esta Sociedad se halla incurso en las



1384173

circunstancias previstas en el art. 4º de la Ley 24/1.988 de 28 de Julio, el art. 42 del Código de Comercio y los arts. 1 a 5 del citado Real Decreto 1.815/91 respecto a las siguientes entidades significativas dentro del grupo:-----

RAZON SOCIAL:----- **C.I.F. Nº**

- 1.-Tubacex Tubos Inoxidables, S.A. ----- (A-01140227).-
- 2.-Tubacex Taylor Accesorios, S.A.----- (A-01006741).
- 3.Comercial de Tubos y Accesorios Especiales, SA --- (A-48061824).
- 4.- Tubos Mecánicos, S.A.----- (A-08034689). -
- 5.- Aceria de Alava, S.A.----- (A-01010958).---
- 6.- Tubacex America Holding Corporation----- (52 2181359). -
- 7.- SBER Gmbh(Austria) ----- (ATU-41013808).
- 8.- Métaux Inox. Services, S.A.S. ----- (441171 147 RCS VAT-41).

Asimismo con referencia a la antedicha documentación, especificada en el presente acuerdo, se hace constar en cuanto a su firma, haberse observado y cumplido lo dispuesto en el art.253 de la Ley de Sociedades de Capital, en los arts. 47 y 44.8 del Código de Comercio y en el art. 330 del Reglamento del Registro Mercantil, así como que ambos informes de Auditoría, individual y consolidada, están fechados el 22 de febrero de 2013. -----

Todos los accionistas presentes en el acto votan a favor, no manifestando ninguno de los presentes voto en contra, ni abstenciones, y teniendo en cuenta las acciones representadas con instrucciones en cuanto al voto, **SE APRUEBA con el voto favorable de 66.485.432 acciones** (99,94% de los votos emitidos), **9.000 votos en contra** (0,01% de los votos emitidos) y **la abstención de 32.200 acciones** (0,05% de los votos emitidos). -----

SEGUNDO.- Aplicar el resultado del ejercicio de 2012 a: -----

A) Dotar con 0 euros la reserva legal y la reserva voluntaria. -----

B) Destinar íntegramente el beneficio de 2012 a distribución de dividendo de la siguiente forma:-----

Ratificando el pago de cantidades a cuenta de dividendos del ejercicio 2012 efectuado el 15 de abril de 2013 por un importe total de 3.000 miles de euros a razón de un importe bruto unitario de 0,02310611 euros por acción acordado por el Consejo de Administración en su reunión del 25 de marzo de 2013. Lo que excede al beneficio distribuible de 2012 se abona contra reservas de la sociedad. -----

Aprobando adicionalmente el pago de un dividendo complementario contra reservas voluntarias de la sociedad por un importe total de 558.900 euros a razón de 0,00430467 euros brutos por acción a hacerse efectivo a cada una de las acciones en circulación el 1 de julio de 2013. -----

Todos los accionistas presentes en el acto votan a favor,



1384174

no manifestando ninguno de los presentes voto en contra, ni abstenciones, y teniendo en cuenta las acciones representadas con instrucciones en cuanto al voto, **SE APRUEBA con el voto favorable de 66.489.632 acciones** (99,94% de los votos emitidos), **en contra 37.000 acciones** (0,06% de los votos emitidos), **y ninguna abstención.**-----

TERCERO.- Aprobar la gestión social desarrollada por el Consejo de Administración de TUBACEX, S.A. durante el ejercicio 2012.-----

Todos los accionistas presentes en el acto votan a favor, no manifestando ninguno de los presentes voto en contra, ni abstenciones, y teniendo en cuenta las acciones representadas con instrucciones en cuanto al voto, **SE APRUEBA con el voto favorable de 66.488.432 acciones** (99,94% de los votos emitidos), **9.000 votos en contra** (0,01% de los votos emitidos), **y la abstención de 29.200 acciones** (0,04% de los votos emitidos).-----

CUARTO.- Aprobar el acogimiento de la Sociedad al régimen tributario especial de consolidación fiscal recogido en el Capítulo IX del Título VIII de la Norma Foral 24/1996, de 5 de julio, del Impuesto sobre Sociedades, a partir del ejercicio iniciado el 1 de enero de

2014. -----

Este Grupo Fiscal estará compuesto por TUBACEX, S.A., como Sociedad dominante, y por las sociedades por ella participadas, que cumplan los requisitos establecidos por el referido capitulo IX, para ser consideradas como Sociedades dependientes. -

RESULTADO DE LA VOTACION.-SE APRUEBA con el voto favorable de 66.486.632 acciones (99,94% de los votos emitidos), **9.000 votos en contra** (0,01% de los votos emitidos), **y la abstención de 31.000 acciones** (0,05% de los votos emitidos).-----

QUINTO.- Habiendo cesado por el transcurso del plazo para el que fue nombrado D. Alvaro Videgain Muro se propone: -----

5.1..-Reelegir como miembro del Consejo de Administración de TUBACEX S.A. a D.Alvaro Videgain Muro como consejero externo por el plazo estatutario de seis años.-----

RESULTADO DE LA VOTACION.- SE APRUEBA con el voto favorable de 64.432.869 acciones (96,85% de los votos emitidos), **2.093.763 votos en contra** (3,15% de los votos emitidos), **no hay abstenciones.** -----

El Sr. Videgain, presente en este acto acepta el nombramiento y manifiesta no estar incurso en ninguna prohibición o incompatibilidad legal o estatutaria para su ejercicio, y en el especial en las incompatibilidades establecidas en la Ley 5/2006 de 10 de Abril o disposiciones complementarias o subsiguientes.-----

5.2..-Ratificar y nombrar como miembro del Consejo de



1384175

Administración de TUBACEX, S.A. a D. Jesús Esmorís Esmorís como consejero ejecutivo por el plazo estatutario de seis años. -----

RESULTADO DE LA VOTACION.- SE APRUEBA con el voto favorable de 66.471.526 acciones (99,92% de los votos emitidos), **55.106 votos en contra** (0,08% de los votos emitidos), **no hay abstenciones.**-----

El Sr. Esmorís, presente en este acto acepta el nombramiento y manifiesta no estar incurso en ninguna prohibición o incompatibilidad legal o estatutaria para su ejercicio, y en el especial en las incompatibilidades establecidas en la Ley 5/2006 de 10 de Abril, o disposiciones complementarias o subsiguientes. -----

SEXTO.- Modificación de Estatutos Sociales y Reglamento de la Junta General.-----

6.1.- Modificación de los artículos 1º, 2º, 5º, 7º, 10º, 12º, 14º, 15º, 16º, 17º, 19bis, 20º, 23º, 24º y 25º así como las disposiciones adicionales primera y segunda, ajustado todo ello a la Ley de Sociedades de Capital y legislación vigente.-----

ARTICULO 1. Con la denominación de, TUBACEX, S.A., existe una Sociedad, con forma de Anónima y de carácter Mercantil, la cual, se registrá con arreglo a los presentes Estatutos y, en cuanto a lo

no previsto en ellos, de conformidad con las disposiciones de las Leyes de Sociedades de Capital, del Mercado de Valores y demás preceptos legales complementarios.-----

ARTICULO 2. El domicilio social se establece en la calle, Tres Cruces Nº 8, del Barrio de Gardea, en la población de Llodio, Provincia de Alava, España, y podrá ser trasladado mediante Acuerdo legalmente adoptado por la Junta General de Accionistas, excepto si lo fuera dentro de la misma población, para lo que bastará el Acuerdo del Consejo de Administración, quien, además, será el Órgano social competente para decidir o acordar la creación, la supresión o el traslado de las Sucursales.-----

La página web corporativa de la sociedad es www.tubacex.com, la cual podrá ser modificada, suprimida o trasladada por acuerdo del Consejo de Administración.-----

ARTICULO 5. El capital de la sociedad asciende a 59.840.451,90 euros, totalmente suscrito y desembolsado, está dividido en 132.978.782 acciones de 0,45 euros nominales cada una de ellas de una sola serie que están representadas por medio de anotaciones en cuenta, según lo autoriza el artículo 92 de la Ley de Sociedades de Capital y conforme a los artículos 118 y concordantes de la misma, así como de acuerdo con lo establecido en la Ley y demás disposiciones legales complementarias.-----

Este capital está destinado totalmente a operar dentro de la provincia de Alava.-----



1384176

ARTICULO 7. Caso de Ampliación de Capital con emisión de nuevas Acciones, ordinarias o privilegiadas, los antiguos Accionistas y los titulares de Obligaciones convertibles, podrán ejercitar, dentro de los plazos que al efecto se establezcan, y que no serán inferiores a un mes a contar desde la aparición del anuncio correspondiente en las publicaciones que establezca la Ley, el derecho a suscribir un número de Acciones proporcional al valor nominal de la Acciones que posean o de las que corresponderían a los titulares de Obligaciones convertibles, de ejercitar en ese momento la facultad de conversión.-----

La Sociedad podrá emitir y poner en circulación, Acciones sin derecho a voto y por un importe nominal total no superior a la mitad del Capital Social desembolsado; en tal supuesto, se hará constar lo correspondiente en el texto del Art. 5 de los presentes Estatutos.-----

El aumento de Capital podrá realizarse, también, por elevación del nominal de las Acciones ya existentes.-----

El derecho preferente y proporcional de suscripción podrá ser suprimido, total o parcialmente, según lo previsto en el Art.308 de la Ley.-----

ARTICULO 10. La Junta General de Accionistas puede ser

Ordinaria y Extraordinaria; se celebrará en la población del domicilio social, en el lugar, día y hora que se indique en la convocatoria, la cual se hará saber mediante su publicación en los medios que señale la Ley y, al menos, con un mes de antelación a la fecha de su celebración. En el supuesto de no poderse celebrar en primera convocatoria, la celebración en segunda convocatoria se realizará en los plazos y en la forma establecidos en el artículo 177 de la Ley de Sociedades de Capital. Los accionistas que representen, al menos, un 5% del capital social tendrán derecho a incorporar al orden del día los asuntos que tengan por conveniente y la compañía deberá publicar un complemento a la Junta en la forma y plazo prevista en el artículo 172 y 519 de la Ley de Sociedades de Capital. -----

En la convocatoria se expresará el orden del día, comprensivo de todos los asuntos a tratar en la reunión, así como el derecho de información que asista a cualquier accionista, según disponen, en su caso, los artículos 517, 518, 520, 272 y 287 de la Ley. Las Juntas General, Ordinaria y Extraordinaria, para que queden válidamente constituidas, deberán tener en cada caso las concurrencias previstas en la Ley o en estos Estatutos.-----

ARTICULO 12. La Junta General Ordinaria se celebrará, obligatoriamente, cada año y dentro de su primer semestre, para la aprobación o reparos, en su caso, de las Cuentas anuales e Informe de Gestión del Ejercicio anterior y decidir sobre la propuesta de distribución de Beneficios o la aplicación de Resultados.-----



1384177

La Junta General Extraordinaria se convocará siempre que lo considere conveniente el Consejo de Administración o lo solicite un número de Accionistas titulares de, al menos, un 5% del Capital Social, expresando en la solicitud los asuntos a tratar en la Junta; en esta última circunstancia, se estará a lo prescrito por el Art.168 de la Ley. -----

ARTICULO 14. A las Juntas Generales, Ordinarias o Extraordinarias, podrán concurrir todos los accionistas de la Sociedad. -----

Con el límite de cinco días de antelación a aquel en que se haya de celebrar la Junta, los accionistas, acreditarán ante la Sociedad la cantidad de acciones que posean y ello mediante la constancia de que se hallan representadas por medio de anotaciones en cuenta, o bien, mediante certificaciones expedida por las entidades depositarias. -----

Por la Sociedad, por tales entidades debidamente autorizadas o en base al antedicho sistema de anotación en cuenta, se expedirán las tarjetas de asistencia para la Junta, nominativas y expresivas de la cantidad de acciones con que se concurre, las cuales serán indispensables para acceder a la reunión y participar

en la misma.-----

Los que no concurren personalmente a las Juntas Generales podrán delegar su representación por medio de otra persona que al efecto designe, aunque no sea accionista, pero confiriendo dicha representación por escrito y con carácter especial para cada Junta. En todo caso y desde la petición de la tarjeta de asistencia, se deberá garantizar a la Sociedad la inmovilidad de las acciones hasta después de celebrada la Junta.-----

La representación podrá otorgarse mediante correspondencia postal o electrónica, siendo de aplicación en este caso lo prevenido en el presente artículo para la emisión del voto por los citados medios, en la medida en que no sea incompatible con la naturaleza de la representación.-----

El referido voto mediante comunicación electrónica se emitirá bajo firma electrónica reconocida u otra clase de garantía que el Consejo de Administración estime idóneo para asegurar la autenticidad de la identificación del accionista que ejercita el derecho a voto.-----

El voto emitido por cualquiera de los medios previstos en los apartados anteriores habrá de recibirse por la Sociedad antes de las dos horas del momento y fecha prevista para la celebración de la Junta General en primera convocatoria. En caso contrario el voto se tendrá por no emitido.-----

El Consejo de Administración queda facultado para



1384178

desarrollar las previsiones anteriores, estableciendo las reglas, medios y procedimientos adecuados al estado de la técnica para instrumentar la emisión del voto y el otorgamiento de la representación por medios electrónicos, ajustándose, en caso, a las normas que se dicten al efecto.-----

En particular, el Consejo de Administración podrá: -----

a) Regular la utilización de garantías alternativas a la firma electrónica para la emisión de voto electrónico.-----

b) Reducir el plazo establecido en el apartado anterior para la recepción por la Sociedad de los votos emitidos por correspondencia postal o electrónica.-----

En todo caso, el Consejo de Administración adoptará las medidas precisas para evitar posibles duplicidades y asegurar que quien ha emitido el voto o delegado la representación está debidamente legitimado para ello con arreglo a lo dispuesto en los presentes Estatutos Sociales.-----

La asistencia personal a la Junta General de Accionistas o su representante, tendrá valor de revocación del voto efectuado mediante correspondencia postal o electrónica. -----

DERECHO DE INFORMACION DE LOS ACCIONISTAS. -----

Se les concede por los Arts. 197 y 520 y de la Ley de Sociedades de Capital; podrán examinar en el domicilio social o solicitar el envío, inmediato y gratuito, de todo informe, propuesta de modificación estatutaria, o documentación, en general, en su íntegro texto, que haya de someterse a su resolución de la próxima Junta General; derecho de información que, expresamente, se hará constar en la convocatoria de tal acto social. -----

La sociedad mantendrá una página web corporativa para atender el ejercicio del derecho de información de los accionistas y para difundir la información relevante exigida por la legislación aplicable. -----

ARTICULO 15. De lo tratado y acordado en la Juntas Generales de Accionistas, se levantarán Actas, las cuales se aprobarán de conformidad con lo dispuesto en el Art. 202 de la Ley. El Secretario, con el Visto Bueno del Presidente, expedirá las Certificaciones de los Acuerdos, que proceda o interese acreditar. La ejecución de tales Acuerdos, salvo delegación especial, incumbe al Presidente del Consejo de Administración o a las personas que se designen por el mismo Consejo.-----

ARTICULO 16. Sin perjuicio de las facultades que, según la Ley y los presentes Estatutos competen a las Juntas Generales de Accionistas de la Sociedad, ésta será dirigida, administrada y representada por un Consejo de Administración compuesto por cinco miembros como mínimo y por doce como máximo, pudiendo



1384179



ser o no accionistas de la Sociedad. -----

El tiempo de duración del mandato será de seis años, pudiendo ser reelegidos, sin limitación, por periodos de igual duración máxima.

El nombramiento de los administradores caducará cuando, vencido el plazo, se hayan celebrado la Junta General siguiente o hubiese transcurrido el término legal para la celebración de la Junta que deba resolver sobre la aprobación de cuentas del ejercicio anterior.-----

La aceptación del cargo de Administrador, conllevará necesariamente, la declaración expresa del interesado, de no hallarse afectado por incompatibilidad alguna, legal o estatutaria y especialmente por cualesquiera de las señaladas en la Ley 05/2006 de 10 de abril o disposiciones complementarias o subsiguientes. No podrán ocupar cargo alguno en esta Sociedad, las personas declaradas incompatibles por dichas Leyes o disposiciones en la medida y condiciones que se fijen en las mismas. -----

ARTICULO 17. El nombramiento de los consejeros se realizará por votación, siendo designados los que obtengan mayor números de votos, sin perjuicio de los derechos que para la designación de Consejeros corresponden a los Accionistas que

ejerciten el sistema proporcional; y todo ello de acuerdo con lo establecido en los artículos Arts. 211 y concordantes de la Ley. -----

ARTICULO 19. BIS 1.- El Consejo de Administración deberá ajustar su actuación al Reglamento que por él mismo se apruebe ajustado al Código del Buen Gobierno de las Sociedades en el que se deberá prever la constitución, al menos de la Comisión de Auditoría y cumplimiento, Comisión de Estrategia e Inversiones, Comisión de Nombramientos y Retribuciones. En el Reglamento de Consejo se deberán determinar las funciones de cada una de las citadas comisiones.-----

2.- La Comisión de Auditoría debe constituirse por una mayoría de consejeros no ejecutivos, nombrados por el Consejo de Administración, debiendo elegirse su Presidente entre dichos Consejeros no ejecutivos, el cual deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde su cese.-----

Dicha Comisión deberá tener tres miembros. Sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento tendrá las siguientes responsabilidades básicas:-----

a) Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia; -----

b) propuesta al Consejo de Administración para su sometimiento a la Junta General de Accionistas del



1384180

nombramiento de Auditores de Cuentas externos a que se refiere el artículo 264 de la Ley de Sociedades de Capital.-----

c) supervisión de los servicios de auditoría interna;-----

d) conocimiento del proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la Sociedad;-----

e) relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de estos y cualesquiera otros relacionados con el proceso del desarrollo de la auditoría de cuentas, así como a aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría; -----

f) revisar las cuentas de la sociedad, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, así como informar las propuestas de modificación de principios y criterios contables sugeridos por la dirección; -----

g) servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los auditores, evaluar los resultados de cada auditoría y las respuestas del equipo de gestión a sus recomendaciones y mediar en los casos de discrepancias entre

aquéllos y éste en relación con los principios y criterios aplicables en la preparación de los estados financieros; -----

h) revisar la designación y sustitución de los responsables de los sistemas de control interno; -----

i) supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa; -----

j) revisar los folletos de emisión y la información financiera periódica que deba suministrar el Consejo a los mercados y sus órganos de supervisión; -----

k) examinar el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores, del presente Reglamento y, en general, de las reglas de gobierno de la compañía y hacer las propuestas necesarias para su mejora. En particular, corresponde a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento recibir información y, en su caso, emitir informe sobre medidas disciplinarias a miembros del alto equipo directivo de la Compañía.-----

3.- La Comisión de Auditoría y Cumplimiento se reunirá periódicamente en función de las necesidades y, al menos, tres veces al año. Una de las sesiones estará destinada necesariamente a evaluar la eficiencia y el cumplimiento de las reglas y procedimientos de gobierno de la sociedad y preparar la información que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir



1384181

dentro de su documentación pública anual. -----

4.- Estará obligado a asistir a las sesiones de la Comisión y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que disponga, cualquier miembro del equipo directivo o del personal de la Compañía que fuese requerido a tal fin. También podrá requerir la Comisión la asistencia a sus sesiones de los Auditores de Cuentas. -

ARTICULO 20. Son atribuciones del Consejo de Administración, además de las generales que resultan de la Ley y de estos Estatutos, las siguientes especiales: -----

1.-La representación de la Sociedad, en juicio o fuera de él, con extensión a todos los actos comprendidos en el objeto social determinado en el Art. 3 de estos Estatutos, y en los términos dispuestos en los Arts. 233 y 234 de la Ley, así como la dirección, vigilancia y resolución de todos los negocios y asuntos que, directo o indirectamente, se relacionen con dicho objeto social. -----

2.-Separar al Presidente y al Secretario del propio Consejo, cuando éste hubiera sido quien los hubiese designado. -----

3.-Declarar los casos de incompatibilidad de sus componentes y del Secretario aun cuando éste no sea Consejero. -----

4.-Exigir lo preciso en cada caso de copropiedad de Acciones,

a tenor de lo dispuesto en el Art. 126 de la Ley, así como en los demás supuestos de cotitularidad de derechos sobre las Acciones. --

5.-Gestionar la cotización de las Acciones u otros títulos emitidos por la Sociedad, en el Mercado de Valores.-----

6.-Señalar la fecha, hora y lugar de la celebración de las Juntas Generales de Accionistas, acordando previamente su convocatoria y determinando, asimismo, los asuntos que han de componer el orden del día de la reunión.-----

7.-Decidir y determinar cuanto concierna al pago de Dividendos pasivos y al abono de los activos, incluso a cuenta, por distribución de beneficios o de reservas, así como la restitución de los indebidamente percibidos por los Accionistas de la Sociedad, según prevé el Art. 278-de la Ley.-----

8.-Nombrar y separar al Personal, fijar su retribución, incluso asignándoles comisiones o canon sobre producción o venta así como participación en los Beneficios. -----

9.-Comprar, vender, permutar y por cualquier otro título, adquirir o enajenar bienes de toda naturaleza, realizar préstamos, abrir créditos, con o sin garantía hipotecaria de los bienes, concertar arriendos, sean o no inscribibles; constituir, modificar, posponer y cancelar, fianzas, prendas, hipotecas y demás derechos reales. Tramitar, prestar y formalizar Avaes, mancomunada o solidariamente, inclusive con renuncia de derechos, a favor de cualesquiera persona, física o jurídica, que se tenga por



1384182



conveniente, ante cualquier entidad bancaria, de ahorro o crediticia en general, y en las condiciones que se juzgue oportuno. -----

10.-Abrir cuentas corrientes, a la vista y de crédito, y disponer de sus saldos; constituir y retirar depósitos de valores y efectos públicos; hacer cobros y pagos; disponer de todos los fondos sociales en poder de terceros, incluso ante la Caja General de Depósitos y en las Oficinas Públicas, así como también en cualquier establecimiento bancario, incluso en el Banco de España; librar, aceptar, avalar, descontar, endosar, indicar, cobrar, pagar y requerir protestos de letras de cambio, cheques, pagarés y cualesquiera otros efectos de giro comercial o mercantil. -----

11.-Transigir cuestiones ante amigables componedores y Arbitros, en la forma y condiciones que se crea conveniente. Sin limitación de ámbito territorial, incoar y seguir por todos sus trámites, hasta su fin, toda clase de procedimientos, apelaciones, expedientes y reclamaciones de índole fiscal, gubernativa, económico-administrativa, contencioso-administrativa, civil, penal y laboral, y decidir sobre el ejercicio de todas las acciones y excepciones que procedan, ante los Juzgados y Tribunales de todo orden, grado, jurisdicción y clase, Organismos Laborales, Fiscales, Magistraturas,

Oficinas aduaneras, administrativas y demás que corresponda; en general, interponer toda clase de recursos, incluso los de casación, revisión y amparo, ante los Tribunales, Supremo de Justicia y Constitucional u otros; conferir poderes para pleitos a favor de Procuradores de los Tribunales, así como efectuar designación de Letrados, con todas las facultades de los apoderamientos generales para pleitos y las especiales del caso; pedir la ejecución de sentencias y demás fallos o resoluciones. Desistir de todo ello y solicitar la suspensión de los procedimientos. -----

12.-Tomar parte en Concursos y Subastas y celebrar toda clase de contratos y realizar actos que interesen a la Sociedad, en las condiciones que crea convenientes; y ratificar, rectificar, modificar y rescindir dichos negocios.-----

13.-Establecer Sucursales y Agencias, así como participar en la constitución de, o en, otras Sociedades a tenor de los Arts. 2 y 3 de estos Estatutos. -----

14.-Resolver las dudas que surjan en orden a la interpretación de estos Estatutos y dictar las disposiciones complementarias que considere precisas.-----

15.-Decidir cuanto convenga a los intereses sociales, salvo cuando el asunto esté reservado por la Ley o por los Estatutos a la consideración de la Junta General de Accionistas.-----

Esta determinación de las atribuciones del Consejo de Administración, lo es simplemente enunciativa y por lo tanto,



1384183

no se limitan las facultades del mismo más que ante las atribuciones correspondientes a la Junta General de Accionistas.-----

El Consejo de Administración podrá delegar las atribuciones que estime pertinentes, tanto en general, como a favor de los Consejeros, y los empleados de la Sociedad, con facultades mancomunadas o solidarias, según determine, en cada caso. -----

No podrán ser objeto de delegación, la formulación y rendición de las Cuentas anuales así como su presentación ante la Junta General de Accionistas, ni otras facultades extraordinarias que ésta le confiera a no ser que fuera expresamente autorizado para ello. ----

ARTICULO 23. Los Administradores de la Sociedad, con relación y en base al 31 de diciembre de cada año, dentro de los tres primeros meses del ejercicio siguiente, se practicarán y formularán las cuentas anuales que comprenderán el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria; todo lo cual, junto al informe de gestión, la propuesta de aplicación de resultados o distribución de beneficios y el informe de auditoría, si procediera, inclusive, bajo forma consolidada, se someterán al examen y consideración de la Junta General de Accionistas para su debate y aprobación o reparos.-----

De los productos obtenidos se deducirán los gastos generales, así como las sumas destinadas a la amortización del activo, créditos fallidos, provisiones y otras deducciones legalmente realizables. Asimismo se dotarán las reservas preceptuadas por el artículo 274 y concordantes de la Ley. -----

El beneficio líquido, por acuerdo de la Junta General, se destinará a los fines que la misma designe, pudiendo decidir incluso, su íntegro ingreso en fondos de reserva.-----

ARTICULO 24. La distribución de Dividendos, inclusive a cuenta, se realizará porcentualmente sobre el valor nominal desembolsado de las Acciones, respetándose el principio de igualdad para todas ellas y, si hubiere lugar, el de proporcionalidad para parte de las mismas, atendidas las fechas establecidas para el inicio de la efectividad de sus derechos económicos, teniéndose en cuenta, en general, lo dispuesto en los Arts. 275 y 277 de la Ley. -----

Con sujeción a dichos principios, las Acciones sin voto, caso de existir, percibirán un Dividendo no inferior al 5% de su valor nominal desembolsado; acordado dicho Dividendo mínimo, tendrán derecho, por lo menos, al mismo Dividendo que corresponda a las Acciones ordinarias, pudiendo éste ser incrementado en el porcentaje que, a propuesta del Consejo de Administración, decidiera la Junta General, salvo que concretamente se hubiera previsto ya tal porcentaje en el Acuerdo de Emisión de dichas Acciones sin voto. ---

En toda ocasión, el pago se reputará íntegro o bruto



1384184

practicándose sobre el mismo las retenciones fiscales en la fuente u otras deducciones a que se hallara obligada la Sociedad en cada momento. -----

Los Dividendos activos o por devolución de Capital, que se pagarán según se determine por la Junta General de Accionistas, o en su caso, por el Consejo de Administración, prescribirán a favor de la Sociedad, si no son hechos efectivos por los interesados a los 5 años contados desde el día en que pudieron percibirlos. Los Dividendos pasivos se satisfarán por los Accionistas según se señale, igualmente, por la Junta General de Accionistas, o en su caso, por el Consejo de Administración, sin rebasar el plazo de 5 años y con los efectos previstos por los Arts. 83,84 y 85 de la Ley.---

Para la restitución de Dividendos indebidamente percibidos por los Accionistas, regirá lo previsto por el Art. 278 de la Ley. La Junta General de Accionistas o el Consejo de Administración, podrán decidir el pago de cantidades, en concepto de Dividendo a cuenta sobre Beneficios, con observancia de los requisitos exigidos por el Art. 277 de la Ley. -----

ARTICULO 25. La Sociedad se disolverá por las causas expresadas en el Art. 360 y concordantes de la Ley, con los efectos

previstos en los Arts. 371 y siguientes de la misma. -----

Su liquidación, salvo que la Junta General de Accionistas decida en otro sentido la llevará a cabo el Consejo de Administración existente a la fecha, y el cual, para esta finalidad. Conservará las funciones y facultades que se le asignen en los Estatutos sociales y las que legalmente le correspondan, con las obligaciones inherentes. Si el Consejo de Administración estuviera compuesto por un número par de Consejeros, para los efectos de la actividad liquidadora, cesará el Consejero más joven de edad.-----

Extinguido el Pasivo social o debidamente garantizado, el remanente será distribuido a prorrata entre todas las Acciones, en proporción a su importe nominal, total o desembolsado efectivamente; en la misma proporción soportarán las eventuales pérdidas, caso de que el Activo no bastase para reembolsar las aportaciones efectuadas. -----

DIPOSICION ADICIONAL PRIMERA.-----

De lo consignado en las disposiciones legales referentes a las Sociedades de Capital, contienen los presentes Estatutos aquello considerado básico y esencial, teniendo la Ley, siempre, carácter supletorio de los mismos y sin que para la plena eficacia de un determinado precepto legal sea necesaria su expresa constancia o referencia en el precedente articulado. -----

DISPOSICION ADICIONAL SEGUNDA

Todas las citas y menciones que de la "Ley" se efectúan



1384185

en los artículos que componen los presentes Estatutos, y a tenor de su artículo 1, los son referentes al R.D.L. 1/2010 de 2 de julio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital así como a las modificaciones y adiciones que al referido texto se hayan realizado o se realicen en el futuro, las cuales se considerarán como supletorias de los presentes Estatutos. -----

RESULTADO DE LA VOTACION.- SE APRUEBA con el voto favorable de 66.517.632 acciones (99,99% de los votos emitidos), **votos en contra 9.000 acciones** (que representan el 0,01%). **No hay abstenciones.** -----

6.2.-Modificación del artículo 18º para introducción de mejoras técnicas en el texto. -----

ARTICULO 18. El Consejo de Administración, si no lo hace la propia Junta General de Accionistas, designará de entre sus miembros, un Presidente y un Vicepresidente, quien, en su caso, sustituirá al primero; e igualmente, nombrará un Secretario, quien podrá no ser Administrador, y en tal caso, tendrá voz pero no voto en las reuniones del Consejo. De la misma manera se podrá nombrar un Vicesecretario. -----

El Consejo de Administración se reunirá, por lo menos, 3

veces al año y siempre que lo estime conveniente su Presidente o lo soliciten de éste u mínimo de 3 Consejeros, cursándose la convocatoria por el mismo Presidente o, a indicación de éste, por el Secretario, dirigida a cada uno de los Consejeros, con 15 días naturales, al menos, de anticipación, y, en casos urgentes o graves, a juicio del Presidente, con solo 2 días naturales de antelación.-----

En la convocatoria se hará constar, siempre, la localidad, el lugar, el día y la hora de la reunión del Consejo de Administración, así como los asuntos que se comprendan en el orden del día, para su debate y resolución.-----

No se precisará de convocatoria cuando hallándose presentes todos los Consejeros o provistos de delegación especial, acuerden unánimemente celebrar reunión del Consejo. El derecho de asistencia y voto podrá ser delegado en el Presidente o cualquier otro Consejero, pero siempre mediante comunicación al efecto cursada a aquel, que deberá obrar en su poder con anterioridad al comienzo de la sesión. -----

RESULTADO DE LA VOTACION. - SE APRUEBA con el voto favorable de 66.517.632 acciones (99,99% de los votos emitidos), votos en contra 9.000 acciones (que representan el 0,01%). No hay abstenciones. -----

6.3.-Modificación de los artículos 16º y 23º relativos a la retribución de los administradores. -----



1384186

ARTICULO 16.-----

Art.16.1 Sin perjuicio de las facultades que, según la Ley y los presentes Estatutos competen a las Juntas Generales de Accionistas de la Sociedad, ésta será dirigida, administrada y representada por un Consejo de Administración compuesto por cinco miembros como mínimo y por doce como máximo, pudiendo ser o no accionistas de la Sociedad. -----

16.2 El tiempo de duración del mandato será de seis años, pudiendo ser reelegidos, sin limitación, por periodos de igual duración máxima.-----

16.3 El nombramiento de los administradores caducará cuando, vencido el plazo, se hayan celebrado la Junta General siguiente o hubiese transcurrido el término legal para la celebración de la Junta que deba resolver sobre la aprobación de cuentas del ejercicio anterior. -----

La aceptación del cargo de Administrador, conllevará necesariamente, la declaración expresa del interesado, de no hallarse afectado por incompatibilidad alguna, legal o estatutaria y especialmente por cualesquiera de las señaladas en la Ley 5/2006 de 10 de abril y disposiciones complementarias o

subsiguientes. No podrán ocupar cargo alguno en esta Sociedad, las personas declaradas incompatibles por dichas Leyes o disposiciones en la medida y condiciones que se fijen en las mismas.-----

16.4 El cargo de administrador es retribuido y la retribución consistirá en una cantidad fija anual determinada por la Junta General y que se mantendrá vigente mientras la Junta no acuerde su modificación. -----

La remuneración de los administradores estará compuesta por una cantidad fija por su pertenencia al Consejo y a las Comisiones existentes así como dietas por asistencia efectiva a las reuniones del Consejo de Administración. -----

Ambos conceptos consistirán en un importe que podrá ser superior para aquellos consejeros que desempeñen determinados cargos atendiendo a la dedicación, tareas y responsabilidades asumidas por los mismos. Esta retribución podrá complementarse con aportaciones a sistemas de previsión social. -----

Igualmente y dentro de lo acordado por la Junta General, podrán ser retribuidos con la entrega de acciones, de opciones sobre las mismas o de instrumentos vinculados a su cotización.-----

16.5 El presente régimen de remuneración se entenderá establecido para cada ejercicio de doce meses. El devengo de la retribución se entenderá por meses vencidos, de tal forma que la retribución de cada administrador será proporcional al tiempo



1384187

que dicho administrador haya ejercido su cargo durante el ejercicio para el que se fija dicha remuneración.-----

16.6 El presente régimen de retribución de administradores será compatible con que consejeros con funciones ejecutivas en la Sociedad, cualquier que fuera la naturaleza jurídica de la relación, puedan recibir otras remuneraciones al margen de las que les correspondan como administradores y en base a las referidas funciones ejecutivas y, en su caso, relaciones de arrendamiento de servicios, alta dirección o similares que se establezcan entre la Sociedad y dichos Consejeros, pudiendo consistir las mismas en indemnizaciones, retribuciones variables, pensiones, sistemas de previsión y seguro, seguridad social o compensaciones de cualquier clase.-----

ARTICULO 23. Los Administradores de la Sociedad, con relación y en base al 31 de diciembre de cada año, dentro de los tres primeros meses del ejercicio siguiente, se practicarán y formularán las cuentas anuales que comprenderán el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria; todo lo cual, junto al informe de gestión, la propuesta de aplicación de resultados o distribución de beneficios y el informe de auditoría, si procediera,

inclusive, bajo forma consolidada, se someterán al examen y consideración de la Junta General de Accionistas para su debate y aprobación o reparos. -----

De los productos obtenidos se deducirán los gastos generales, así como las sumas destinadas a la amortización del activo, créditos fallidos, provisiones y otras deducciones legalmente realizables. Asimismo se dotarán las reservas preceptuadas por el artículo 274 y concordantes de la Ley. -----

El beneficio líquido, por acuerdo de la Junta General, se destinará a los fines que la misma designe, pudiendo decidir incluso, su íntegro ingreso en fondos de reserva.-----

RESULTADO DE LA VOTACION. - SE APRUEBA con el voto favorable de 66.244.107 acciones (99,58% de los votos emitidos), votos en contra 282.525 acciones (que representan el 0,42%). No hay abstenciones. -----

6.4.- Modificación del Preámbulo así como de los artículos 4º, 7º, 8º, 10º, 18º, 21º, 22º y 23º del Reglamento de la Junta ajustado todo ello a la Ley de Sociedades de Capital y legislación vigente. -----

Preámbulo: Teniendo en cuenta las modificaciones de la Ley de Mercado de Valores, Ley de Sociedades de Capital y disposiciones complementarias se hace preciso que la Junta General de "TUBACEX, S.A." apruebe el presente Reglamento, cuyo objetivo fundamental es facilitar la participación de los



1384188



accionistas en la Junta General, dando una regulación a su derecho de información y procurando facilitar la participación en las Juntas a través del reconocimiento del ejercicio del derecho de voto a distancia. El Reglamento respeta tanto lo establecido en los Estatutos Sociales como lo dispuesto en la normativa citada, así como las recomendaciones del código unificado de Buen Gobierno.-

ARTICULO 4. La Junta General de Accionistas es el máximo órgano de decisión de la Sociedad que dentro de los asuntos de su competencia y con observancia de los requisitos legalmente establecidos decide por mayoría sobre dichos asuntos.-----

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos Sociales y en la vigente Ley de Sociedades de Capital, la Junta General está facultada para adoptar los acuerdos referentes a la Sociedad en las materias siguientes:-----

a) Aprobación y modificación, en su caso, del Reglamento de la Junta. -----

b) Determinar el número de miembros del Consejo de Administración y nombrar y separar a los vocales del mismo, así como ratificar o no los nombramientos que por cooptación haya hecho el Consejo de Administración.-----

c) Aprobar, en su caso, las cuentas anuales, la propuesta de aplicación del resultado, tanto con carácter individual como consolidado. -----

d) Censurar la gestión social de cada ejercicio. -----

e) Nombrar el Auditor de Cuentas de la Sociedad, así como revocar su nombramiento en los supuestos legalmente previstos.-----

f) Tomar acuerdos en relación con emisión de obligaciones, aumento o reducción de capital y, en su caso, autorizar al Consejo de Administración para aumentar el capital social. -----

g) Acordar la transformación, fusión, escisión o disolución de la Sociedad, y aquellas operaciones cuyo efecto sea el equivalente a la liquidación de la misma.-----

h) Aprobar cualquier modificación de los Estatutos Sociales. ----

i) Aprobar la adquisición o enajenación de activos cuando entrañe modificación efectiva del objeto social. -----

j) Decidir sobre los asuntos que sean sometidos por acuerdo del Consejo de Administración. -----

k) Decidir acerca de la aplicación de sistema de retribución mediante la entrega de acciones o de derechos sobre ellas, así como de cualquier otro sistema de retribución que esté referenciado al valor de las acciones, con independencia de quienes puedan ser titulares de los referidos derechos.-----

l) Tomar acuerdos en relación con las cuestiones de responsabilidad de los Administradores. -----



1384189



m) Resolver sobre aquellas cuestiones que no estando previstas no sean competencia exclusiva del Consejo de Administración.-----

n) Tomar acuerdos sobre cualquier otro asunto reservado a la Junta por disposición legal, reglamentaria o estatutaria. -----

ARTICULO 7. Las Juntas Generales deberán ser convocadas formalmente por el Consejo de Administración con la antelación exigida por Ley y al menos por los siguientes medios:-----

a) Mediante anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil o uno de los diarios de mayor circulación en España.-----

b) La página web de la Comisión Nacional de Mercado de Valores.-----

c) La página web corporativa de la Sociedad.-----

El anuncio de la convocatoria, además de expresar la fecha de reunión en primera y única convocatoria, y en su caso, en segunda convocatoria incluirá el orden del día de la reunión. Entre la primera y la segunda reunión deberá mediar un plazo de veinticuatro horas. -

ARTICULO 8. A partir del anuncio de la convocatoria, la Sociedad pondrá a disposición de cualquier accionista las propuestas de acuerdos formuladas por el Consejo de

Administración en relación con todos los puntos del orden del día, salvo que, tratándose de propuestas para las que la Ley o los Estatutos no exijan su puesta a disposición, el Consejo de Administración considere que concurren motivos justificados para no hacerlo. -----

La documentación que esté a disposición de los accionistas será puesta asimismo en la página web corporativa de la Sociedad desde la fecha de anuncio de la convocatoria. -----

Los accionistas podrán solicitar también la entrega o envío gratuito del texto íntegro de los documentos puestos a su disposición. -----

Los accionistas podrán solicitar hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta información en relación con los asuntos incluidos en el orden del día de la Junta General, así como de toda aquella información accesible al público por haberse remitido la Comisión Nacional de Mercado de Valores desde la última Junta, estando obligados los administradores a facilitar dicha información por escrito, no durante la Junta sino previamente hasta el día de su celebración. -----

Durante la Junta, los accionistas podrán solicitar verbalmente informaciones o aclaraciones sobre los asuntos del orden del día y los administradores deberán responder a estas solicitudes durante la misma Junta, salvo que no sea posible satisfacer tal derecho de información en ese momento en cuyo caso deberán hacerlo



1384190

por escrito dentro de los siete días siguientes al de la terminación de la Junta. -----

Los administradores no estarán obligados a proporcionar la información solicitada por los accionistas, si a juicio del Presidente la publicidad de la información perjudica los intereses sociales. Esta excepción no procederá cuando la solicitud esté apoyada al menos por el 25% del capital social. -----

Sin perjuicio del derecho de información del accionista a que se refiere los apartados anteriores, los accionistas, previa consignación de su identidad como tales, a través de la oficina del accionista o por medio de la página web de la Sociedad podrán comentar o realizar sugerencias con relación a los asuntos del orden del día, sin que tales sugerencias obliguen al Consejo de Administración a informar en la Junta General, salvo que el mismo los pueda tener en cuenta u otorgue derecho al accionista a intervenir durante la celebración de la reunión. -----

El derecho de información podrá ejercerse a través de la página web corporativa de la entidad en la que se determinarán las vías de comunicación existentes y, en su caso, las direcciones de correo electrónico a la que los accionistas puedan dirigirse a este

efecto.-----

Asimismo desde la publicación de la convocatoria de la Junta General de Accionistas, la sociedad habilitará en su página web corporativa el Foro del Accionistas y lo mantendrá de forma ininterrumpida hasta su celebración según lo dispuesto en la normativa vigente. -----

ARTICULO 10. Cualquier accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Junta sin perjuicio de lo que establece la Ley para los casos de representación familiar y de otorgamiento de poderes generales. En ningún caso ningún accionista podrá tener en la Junta más de un representante. -----

La representación es siempre revocable, entendiéndose que la asistencia personal a la Junta General del representado tiene el valor de revocación.-----

La referida representación deberá conferirse por escrito o por medio de comunicación a distancia que cumpla los requisitos previstos en el artículo 189 de la Ley de Sociedades de Capital y demás normativa aplicable para el ejercicio del derecho de voto a distancia y con carácter especial para cada Junta.-----

ARTICULO 18. Una vez expuesto por parte del Presidente el informe sobre los principales aspectos a tratar en la Junta, el mismo invitará a los accionistas que deseen intervenir para solicitar



1384191

información o formular propuestas en relación con los puntos del orden del día o aquellas que sean procedentes, conforme establece la Ley de Sociedades de Capital. -----

Los accionistas que deseen intervenir se identificarán dando su nombre y apellidos y número de acciones de las que sean titulares o tengan la representación. En el caso de que quisiesen que su intervención constase en el acta de la reunión, deberán entregar al Secretario de la Junta o al Notario asistente por escrito y firmada. El turno de intervenciones será el que determine el Presidente de la Junta, el cual a la vista del número de intervenciones solicitada podrá determinar el tiempo máximo asignado a cada intervención. ---

Una vez realizadas las intervenciones, corresponderá al Presidente proporcionar la información solicitada en los términos establecidos en la Ley, si bien, cuando lo estime conveniente, podrá encomendar esta función a cualquier miembro del Consejo de Administración, al Secretario del mismo o a cualquier otra persona que entienda habilitada para ello. -----

Si la información no estuviera disponible en la reunión, se pondrá a disposición de los accionistas en los siete días siguientes a la celebración de la Junta. -----

De igual manera, y a la vista de las propuestas alternativas que pudieran formular los accionistas sobre cualquier extremo del orden del día, excepto en aquellos supuestos en que conforme a la Ley hubieran de estar disponibles para los socios en el domicilio social cuando se publique la convocatoria, el Presidente podrá modificar las propuestas del Consejo de Administración, proponiendo que se adopte la propuesta alternativa o la propuesta del Consejo con las modificaciones que se hubieran podido solicitar.

El Presidente podrá poner fin al debate dentro de los límites del orden del día cuando el asunto haya quedado, a su juicio, suficientemente debatido

ARTICULO 21. Con independencia de los medios de publicidad que legal o reglamentariamente sean exigibles en cada caso, el mismo día de la Junta o el inmediato posterior, la Sociedad remitirá el texto de los acuerdos aprobados a la Comisión Nacional de Mercado de Valores mediante la comunicación del correspondiente hecho relevante correspondiente.-----

Igualmente se harán públicos los acuerdos a través de la página web corporativa de la Sociedad, en la que se publicará su texto íntegro. -----

Asimismo, los acuerdos inscribibles se presentarán para su inscripción en el Registro Mercantil y publicación, en el Boletín Oficial de dicho Registro. -----

ARTICULO 22. El presente Reglamento estará a



1384192

disposición de los accionistas, será comunicado a la Comisión Nacional de Mercado de Valores como hecho relevante, se procederá a su inscripción en el Registro Mercantil y a su publicación en la página web corporativa de la Sociedad. -----

ARTICULO 23. El presente Reglamento desarrolla lo establecido en la vigente Ley de Sociedades de Capital y en los Estatutos Sociales en relación con la Junta General y derecho de voto de los accionistas, debiéndose interpretar por el Consejo de Administración en consonancia con ellos, así como con las disposiciones legales que puedan ser de aplicación, pudiendo dicho Consejo proponer a la Junta General modificaciones al presente Reglamento cuando lo considere necesario o conveniente para el interés social. -----

RESULTADO DE LA VOTACION.- SE APRUEBA con el voto favorable de 66.517.632 acciones (99,99% de los votos emitidos), **votos en contra 9.000 acciones** (que representan el 0,01%). **No hay abstenciones.** -----

SEPTIMO.- Notificación de modificación del Reglamento del Consejo De Administración ajustado a la Ley de Sociedad de Capital y otras mejoras técnicas. -----

ARTICULO 8.- Composición cualitativa.-

1.- El Consejo de Administración, en el ejercicio de sus facultades de propuesta a la Junta General y de cooptación para la cobertura de vacantes, procurará que en la composición del órgano los consejeros externos o no ejecutivos representen una amplia mayoría sobre los consejeros ejecutivos. -----

A estos efectos, se entenderá que son ejecutivos los consejeros delegados y los que por cualquier otro título desempeñen responsabilidades de gestión dentro de la compañía. -----

2.- El Consejo procurará igualmente que dentro del grupo mayoritario de los consejeros externos se integren los titulares o los representantes de los titulares de participaciones significativas estables en el capital de la sociedad (consejeros dominicales) y profesionales de reconocido prestigio que no se encuentren vinculados al equipo ejecutivo o a los accionistas significativos (consejeros independientes). -----

En este sentido el Consejo procurará que en cada momento los consejeros independientes representen al menos el cincuenta por ciento del total de los miembros, ratificando así la filosofía histórica de la Sociedad de mantener un Consejo profesional y mayoritariamente independiente. -----

3.- Con el fin de establecer un equilibrio razonable entre los consejeros dominicales y los consejeros independientes, el Consejo atenderá igualmente a la estructura de propiedad de la



sociedad, de manera que la relación entre una y otra clase de consejeros refleje la relación entre el capital estable y el capital flotante

ARTICULO 11.- Del Presidente y Consejero Delegado.-

1.- En el supuesto de que el Presidente ostente la condición de primer ejecutivo de la Compañía le deberán ser delegadas todas las competencias delegables de conformidad con lo prevenido en la Ley, los Estatutos y este Reglamento y le corresponderá la efectiva dirección de los negocios de la compañía, de acuerdo siempre con las decisiones y criterios fijados por la Junta General de Accionistas y el Consejo de Administración en los ámbitos de sus respectivas competencias. -----

2.- El Consejo de Administración por mayoría de dos tercios del número total de sus miembros, podrá acordar el otorgamiento de facultades como primer ejecutivo a favor de otro de sus miembros. En este caso las funciones del Presidente se limitarán a las establecidas en el párrafo segundo del artículo anterior debiendo delegarse en el primer ejecutivo todas las competencias delegables a que se hace referencia en el párrafo primero del presente artículo.

3.- Además del Presidente del Consejo de Administración, el

Consejero Delegado ejercerá el poder de representación de la Sociedad.-----

4.-En caso de vacante, ausencia, enfermedad o imposibilidad del consejero delegado, sus funciones serán asumidas transitoriamente por el Presidente del Consejo de Administración, que convocará con carácter urgente al Consejo de Administración a fin de deliberar y resolver sobre el nombramiento, en su caso, de un nuevo consejero delegado.-----

ARTICULO 12.- El Secretario del Consejo. -----

-1.- El Consejo de Administración nombrará un Secretario, que no necesitará ser Consejero. Tanto el nombramiento como el cese del Secretario deberán ser informados por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y aprobados en pleno por el Consejo. -----

2.- El Secretario del Consejo auxiliará al Presidente en sus labores y deberá proveer para el buen funcionamiento del Consejo, ocupándose, muy especialmente de prestar a los consejeros el asesoramiento y la información necesarias, de conservar la documentación social, de reflejar debidamente en los libros de actas el desarrollo de las sesiones y de dar fe de los acuerdos del Órgano.

3.- El Secretario cuidará en todo caso de la legalidad formal y material de las actuaciones del Consejo y garantizará que sus procedimientos y reglas de gobierno sean respetados y regularmente revisados. Además deberá disponer la



1384194

información que deba incorporarse a la página web corporativa de la compañía en cumplimiento de las obligaciones impuestas por la Ley y el Código Unificado de Buen Gobierno. -----

4.- El Consejo de Administración podrá nombrar un Vicesecretario con el fin de sustituir al Secretario en los casos de incapacidad o imposibilidad de desempeño del cargo por este último. -----

5.- El Secretario del Consejo de Administración lo será igualmente de las comisiones delegadas existentes. -----

ARTICULO 15.- La Comisión de Auditoría y Cumplimiento.-

1.- La Comisión de Auditoría y Cumplimiento deberá tener, al menos, tres miembros y estará formada exclusivamente por consejeros no ejecutivos, nombrados por el Consejo de Administración debiendo elegirse su Presidente entre los consejeros independientes, el cual deberá ser sustituido cada cuatro años y pudiendo ser reelegido sucesivamente por otros dos periodos más. -----

2.- Sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento tendrá las siguientes responsabilidades básicas: -----

a) Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia;

- b) propuesta al Consejo de Administración para su sometimiento a la Junta General de Accionistas del nombramiento de Auditores de Cuentas externos a que se refiere el artículo 264 de la Ley de Sociedades de Capital;-----
- c) dirigir y supervisar la actividad del Departamento de Auditoría interna y gestión de riesgos; -----
- d) conocimiento del proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la Sociedad; -----
- e) relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de estos y cualesquiera otros relacionados con el proceso del desarrollo de la auditoría de cuentas, así como a aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría;-----
- f) revisar las cuentas de la sociedad, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, así como informar las propuestas de modificación de principios y criterios contables sugeridos por la dirección;-----
- g) servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los auditores, evaluar los resultados de cada auditoría y las respuestas del equipo de gestión a sus recomendaciones y mediar en los casos de discrepancias entre aquéllos y éste en relación con los principios y criterios



1384195

aplicables en la preparación de los estados financieros; -----

h) revisar la designación y sustitución de los responsables de los sistemas de control interno;-----

i) supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa;---

j) revisar los folletos de emisión y la información financiera periódica que deba suministrar el Consejo a los mercados y sus órganos de supervisión;-----

k) informar previamente a la toma de decisión por parte del Consejo sobre operaciones que por su complejidad pudieran menoscabar la transparencia fiscal;-----

l) examinar el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores, del presente Reglamento y, en general, de las reglas de gobierno de la compañía y hacer las propuestas necesarias para su mejora. En particular, corresponde a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento recibir información y, en su caso, emitir informe sobre medidas disciplinarias a miembros del alto equipo directivo de la Compañía. -----

m) velar por el respeto y aplicación del Código Ético de la compañía

canalizando la gestión y actualización del mismo a través del Responsable de Cumplimiento normativo de la compañía. -----

n) informar en relación a las transacciones que impliquen o puedan implicar conflictos de intereses y, en general, sobre las materias contempladas en el capítulo IX del presente Reglamento. -----

3.- La Comisión de Auditoría y Cumplimiento se reunirá periódicamente en función de las necesidades y, al menos, tres veces al año. Una de las sesiones estará destinada necesariamente a evaluar la eficiencia y el cumplimiento de las reglas y procedimientos de gobierno de la sociedad y preparar la información que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual. -----

4.- Estará obligado a asistir a las sesiones de la Comisión y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que disponga, cualquier miembro del equipo directivo o del personal de la Compañía que fuese requerido a tal fin. También podrá requerir la Comisión la asistencia a sus sesiones de los Auditores de Cuentas. -

ARTICULO 16.- La Comisión de Nombramientos y Retribuciones.-

1.- La Comisión de Nombramientos y Retribuciones estará formada por, al menos, 3 Consejeros independientes, entre los que se elegirá un Presidente.-----

2.- Sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tendrá las siguientes responsabilidades básicas:-----



1384196

- a) formular y revisar los criterios que deben seguirse para la composición del Consejo de Administración y la selección de candidatos; -----
- b) elevar al Consejo los informes y propuestas de nombramiento de consejeros para que éste proceda directamente a designarlos (cooptación) o las haga suyas para someterlas a la decisión de la Junta; -----
- c) planificar la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo en su caso; -----
- d) proponer al Consejo de Administración el sistema y la cuantía de las retribuciones anuales de los consejeros, directores generales y comités de dirección; -----
- e) revisar periódicamente los programas de retribución, ponderando su adecuación y sus rendimientos; -----
- f) velar porque en los procedimientos de selección no se obstaculice la diversidad de género y procurar incluir entre los potenciales candidatos mujeres que reúnan el perfil profesional adecuado en cada caso; -----

3.- La Comisión deberá considerar las sugerencias que le hagan llegar el Presidente, los miembros del Consejo, los directivos o los

accionistas de la sociedad.-----

4.- La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunirá cada vez que el Consejo, o su Presidente solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones. En todo caso, se reunirá una vez al año para preparar la información sobre las retribuciones de los Consejeros que el Consejo de Administración y la Dirección haya de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual.-----

ARTICULO 26.- Retribución del consejero.-

1.- El consejero tendrá derecho a obtener la retribución que se fije por el Consejo de Administración con arreglo a las previsiones estatutarias y de acuerdo con las indicaciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.-----

2.- El Consejo procurará que la retribución del Consejero sea moderada en función de las exigencias del mercado y que se tenga en cuenta la dedicación a la Sociedad y la responsabilidad aparejada.-----

3.- El consejo de Administración elaborará anualmente un informe sobre remuneraciones de los consejeros en los términos establecidos por Ley, que se pondrá a disposición de los accionistas con ocasión de la convocatoria de la Junta General Ordinaria y se someterá a votación consultiva como punto separado del orden día. -

ARTICULO 27.- Retribución del consejero externo.-----



1384197

El Consejo de Administración y la Comisión de Nombramiento y Retribuciones adoptarán todas las medidas que estén a su alcance para asegurar que la retribución de los consejeros externos se ajuste a las siguientes directrices: -----

a) El consejero externo debe ser retribuido de forma estable en base a su dedicación efectiva, cualificación profesional y responsabilidad sobre la compañía. -----

b) El consejero externo debe quedar excluido de los sistemas de previsión financiados por la sociedad para los supuestos de cese, fallecimiento o cualquier otro. -----

c) El importe de la retribución del consejero externo debe calcularse de tal manera que ofrezca incentivos para su dedicación, pero no constituya un obstáculo para su independencia. -----

ARTICULO 34.- Oportunidades de negocios. -----

1.- El consejero no puede aprovechar en beneficio propio o de un allegado una oportunidad de negocio de la compañía, a no ser que previamente se la ofrezca a ésta, que ésta desista de explotarla y que el aprovechamiento sea autorizado por el Consejo, previo informe de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento. -----

2.- A los efectos del apartado anterior se entiende por

oportunidad de negocio cualquier posibilidad de realizar una inversión u operación comercial que haya surgido o se haya descubierto en conexión con el ejercicio del cargo por parte del consejero, o mediante la utilización de medios e información de la compañía, o bajo circunstancias tales que sea razonable pensar que el ofrecimiento del tercero en realidad estaba dirigido a la compañía..

RESULTADO DE LA VOTACION.- SE APRUEBA con el voto favorable de 63.560.605 acciones (95,54% de los votos emitidos), 363.000 votos en contra, (0,55% de los votos emitidos),y la abstención de 2.603.027 acciones (3,91% de los votos emitidos). --

OCTAVO- Aprobar la retribución del Consejo de Administración así como un plan de incentivos a largo plazo incluida la entrega de acciones para el equipo directivo. -----

A) Fijar a efectos de lo previsto en el artículo 16 de los Estatutos Sociales en 980 miles de euros la retribución total máxima de Órgano de Administración. Dicha cantidad permanecerá vigente en tanto en cuanto la Junta General de Accionistas no acuerde su modificación, pudiendo ser únicamente reducida por acuerdo del Consejo de Administración, siendo independientes y no computando a estos efectos las retribuciones directas o indirectas percibidas por los consejeros con facultades ejecutivas en virtud de contratos de prestación de servicios, de Alta Dirección, laborales u otros suscritos con la sociedad. En este sentido se hace constar la aprobación del contrato formalizado entre D. Jesús Esmorís y la Sociedad el



1384198

28 de enero de 2013 como consejero delegado. -----

B) Aprobar un plan de derechos de opción de compra para los miembros del Comité de Dirección cuyo objeto son 500.000 derechos de opciones sobre acciones de TUBACEX en el caso del Consejero Delegado y de 120.000 para el resto de los miembros del Comité de Dirección, siendo en todo caso el precio de compra el valor de cotización a 28/01/2013 condicionado al cumplimiento de la condición consistente en que el valor de cotización de la acción de TUBACEX a fecha límite de 31 Diciembre 2015 se haya incrementado al menos en un 40% respecto del valor de cotización de la acción al 28 Enero 2013.-----

Plazo de ejercicio de los Derechos de Opción: se establecen tres plazos de ejercicio a elección de cada beneficiario:-----

a).- Del 15 Enero 2016 al 31 Marzo 2016.-----

b).- Del 15 Enero 2017 al 31 Marzo 2017

c).- Del 15 Enero 2018 al 31 Marzo 2018

Si no se hubiese ejercitado los Derechos de Opción en el período señalado en el apartado a) anterior, seguirán vigentes y podrán ser ejercitados en el período correspondiente al apartado b), siempre y cuando el valor de la acción de TUBACEX al 31/12/2016

se hubiera incrementado respecto del mismo valor a fecha 28/01/2013 en al menos un 50%.-----

Si no se hubiese ejercitado los Derechos de Opción en el período señalado en el apartado b) anterior, seguirán vigentes y podrán ser ejercitados en el período correspondiente al apartado c), siempre y cuando el valor de la acción de TUBACEX al 31/12/2017 se hubiera incrementado respecto del mismo valor a fecha 28/01/2013 en al menos un 60%.-----

Además para el ejercicio de los Derechos de Opción será necesario: que el beneficiario se haya mantenido vinculado a TUBACEX mediante relación laboral o mercantil hasta el momento de ejercicio de los Derechos de Opción en cada uno de los períodos a), b) y c) anteriores, salvo terminación de la relación laboral que une al beneficiario por voluntad de esta última, y que no sea consecuencia de un despido disciplinario declarado procedente por sentencia firme.-----

Los Derechos de Opción no son transmisibles inter vivos, pero sí lo serán mortis causa a favor de los herederos legales del beneficiario, en la proporción que corresponda conforme al tiempo en que el beneficiario haya estado vinculado laboralmente con TUBACEX.-----

Si tras el ejercicio de los Derechos de Opción el beneficiario decidiera vender las acciones antes del transcurso de un año desde la fecha de su adquisición, la venta de las mismas deberá de



1384199

hacerse de forma que no se supere en un mismo día el porcentaje del 20% de la media diaria de ventas de acciones del último trimestre. -----

En el supuesto que el beneficiario termine su relación contractual laboral o la mercantil con TUBACEX durante el período de vigencia del plan y/o antes de poder haber ejercido los derechos inherentes al mismo, siempre que tal terminación sea por voluntad de TUBACEX, y que no sea consecuencia de un despido disciplinario declarado procedente por sentencia firme, para la liquidación del presente plan se tendrá en cuenta la diferencia entre el valor de la acción el día de la terminación contractual laboral y el valor a 28 de Enero 2013. -----

RESULTADO DE LA VOTACION.- SE APRUEBA con el voto favorable de 66.465.951 acciones (99,91% de los votos emitidos), 51.681 votos en contra, (0,08% de los votos emitidos), y la abstención de 9.000 acciones (0,01% de los votos emitidos). -----

NOVENO.- Aprobar la creación de la página web corporativa de TUBACEX, S.A. a efectos de lo dispuesto en el artículo 11 bis de la Ley de Sociedades de Capital, que tiene la siguiente dirección: www.tubacex.com. Se hace constar a todos los efectos oportunos

que dicha página web corporativa fue creada con anterioridad a la incorporación de los artículos 11 bis y siguientes a la Ley de Sociedades de Capital. -----

RESULTADO DE LA VOTACION.- SE APRUEBA con el voto favorable de 66.488.432 acciones (99,94% de los votos emitidos), **10.200 votos en contra**, (0,02% de los votos emitidos), **y la abstención de 28.000 acciones** (0,04% de los votos emitidos). -----

DECIMO- Someter a votación con carácter consultivo el informe aprobado por el Consejo de Administración a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones sobre la política de retribuciones de los consejeros, que comprende el resumen global de la aplicación de dicha política durante el ejercicio 2012, incluyendo el detalle de las retribuciones individuales devengadas por cada uno de los consejeros en el indicado ejercicio, así como la política aprobada por el consejo para el año en curso, cuyo texto completo se ha puesto a disposición de los accionistas junto con el resto de la documentación de esta Junta General. -----

RESULTADO DE LA VOTACION.- SE APRUEBA con el voto favorable de 62.412.857 acciones (93,82% de los votos emitidos), **4.109.025 votos en contra**, (6,18% de los votos emitidos), **y la abstención de 4.750 acciones** (0,01% de los votos emitidos). -----

UNDECIMO- Facultar, indistintamente con facultad de sustitución, a todos los miembros del órgano de administración, así como al Secretario del mismo, con toda la amplitud que fuera



1384090

necesaria en Derecho, para indistintamente, puedan formalizar, interpretar, subsanar, complementar, ejecutar, adaptar y elevar a público los acuerdos adoptados en la presente Junta y especialmente para que cualquiera de ellos en nombre y representación de la Sociedad comparezcan ante Notario a efecto de formalizar mediante el otorgamiento de escritura pública cuanto se contiene y establece en los anteriores acuerdos, además de proceder a su ejecución en todo caso, realizando respecto de ellos las peticiones de informes, certificaciones, tramitaciones subsiguientes que procedan a tenor de lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital, Reglamento del Registro Mercantil, Ley Reguladora del Mercado de Valores y demás disposiciones aplicables, prosiguiendo, asimismo, todos los trámites necesarios en orden a la plena efectividad jurídica de los instrumentos públicos otorgados o de los documentos expedidos, inclusive mediante su subsanación instando las inscripciones y depósitos documentales en los Registros Legales que correspondan.-----

RESULTADO DE LA VOTACION.- SE APRUEBA con el voto favorable de 66.486.632 acciones (99,94% de los votos emitidos), 9.000 votos en contra, (0,01% de los votos emitidos), y la abstención

de 31.000 acciones (0,05% de los votos emitidos). -----

Adoptados los acuerdos precedentemente transcritos y no existiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las trece horas y treinta y cinco minutos. -----

Y yo, la Notario, doy fé de conocer al Sr. Presiente y al Sr. Secretario, y de todo el contenido de la presente diligencia, que extendiendo en mi estudio con referencia a las notas tomadas en el lugar de su realización, a continuación de la diligencia anterior y en treinta y cuatro folios más de igual clase y números 1384124, 1384125, 1384126, 1384127, 1384128, 1384129, 1384130, 1384131, 1384132, 1384133, 1384134, 1384135, 1384136, 1384137, 1384138, 1384139, 1384140, 1384141, 1384142, 1384143, 12384144, 1384145, 1384146, 1384147, 1384148, 1384149, 1384150, 1384151, 1384152, 1384153, 1384154, 1384155, 1384156, 1384158, que signo, firmo, rubrico y sello. -----

Signado.- Maria Gomeza Villa.- Rubricado.- Sello en tinta de la Notaria. -----

-----DOCUMENTOS UNIDOS. -----



1384072

D. MAIDER CUADRA ETXEBARRENA, como Secretario del Consejo de Administración, de la Entidad Mercantil "**TUBACEX, S.A.**" domiciliada en Llodio, Alava, Barrio de Gardea, Tres Cruces nº 8, con C.I.F. A-01-003946.

CERTIFICA

Que el día 25 de marzo de 2013, en la localidad de Leioa y previa convocatoria efectuada conforme a lo dispuesto en el Art. 18 de los Estatutos Sociales, tuvo lugar sesión del Consejo de Administración de esta Sociedad, con las circunstancias siguientes:

- 1ª.- La reunión fue presidida por el Sr. Presidente del propio Órgano de Administración, D. Alvaro Videgain Muro, actuando la que suscribe como Secretario y Letrado asesor a efectos de lo dispuesto por la Ley 39/1975, de 31 de octubre.
- 2ª.- Asisten personalmente los administradores y con los cargos que se expresan:

Presidente D. Alvaro Videgain Muro
Consejero Delegado: D. Jesús Esmoris Esmoris
Vicepresidente: D. Juan Garteizgogea Iguain
Vocales: D. Juan Ramón Guevara Saleta, D. Gerardo Aróstegui Gómez, D. Xabier de Irala Estevez, D. Ignacio Marco-Gardoqui Ibañez, D. Juan José Iribecampas Zubía, D. Luis María Uribarren Axpe en representación de Bagoeta S.L, D. Antonio González-Adalid García-Zozaya, Doña Consuelo Crespo Bofill y D. Juan José Muguruza Angulo en representación de Grupo Corporativo Empresarial de Caja Navarra.

Por consiguiente, dada la antedicha concurrencia, resulta cumplido el quórum exigido por el art. 19 de los Estatutos Sociales, por lo que el Presidente declara y da por válida y legalmente constituida la reunión en la que ejerce como Secretario y Letrado Asesor a los efectos previstos en la Ley 39/75 de 31 de octubre, Dña. Maider Cuadra Etxebarrena, colegiado nº 6881 del Ilustre Colegio de Abogados de Bizkaia.

- 3ª.- Todos los Consejeros de la Sociedad tienen sus nombramientos y cargos vigentes así como debidamente inscritos en el Registro Mercantil de Alava.

- 4ª.- Durante el transcurso de la reunión, no se produjo solicitud, para su expresa constancia en Acta, de intervención alguna.

Que habiéndose observado, asimismo, todos los demás requisitos legales y estatutarios al caso, fueron adoptados, por absoluta unanimidad, interesando a la presente Certificación y literal e íntegramente transcritos, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Proceder a convocar Junta General Ordinaria de la Sociedad con arreglo al siguiente texto:

TUBACEX, S.A.

CONVOCATORIA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

El Consejo de Administración de "TUBACEX, S.A.", de conformidad con la normativa legal y estatutaria ha acordado convocar a los Sres. Accionistas a Junta General Ordinaria para su celebración en el domicilio social en Llodio (Alava), Barrio Gardea, calle Tres Cruces nº 8, el día veintiocho de Mayo de dos mil trece, a las doce horas y treinta minutos en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora para el día **veintinueve de Mayo de dos mil trece**, al objeto de deliberar y resolver sobre los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º.- Examen y aprobación en su caso, de las cuentas anuales individuales y consolidadas, de sus respectivos informes de gestión así como del informe de gobierno corporativo correspondiente al ejercicio 2012.

2º.- Aprobación en su caso de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2012.

3º.- Aprobación en su caso de la gestión del Consejo de Administración de Tubacex, S.A., correspondiente al ejercicio social de 2012.

4º.- Aprobación del acogimiento de TUBACEX, S.A. al régimen tributario especial de consolidación fiscal recogido en el Capítulo IX del Título VIII de la Norma Foral 24/1996, de 5 de julio, del Impuesto sobre Sociedades.

5º.-, Reección y nombramiento de consejeros:

5.1.-Reelección de D. Alvaro Videgain Muro como consejero externo.

5.2.-Ratificación y nombramiento de D. Jesús Esmoris Esmoris como consejero ejecutivo.



6º.- Modificación de Estatutos Sociales y Reglamento de la Junta General:

6.1.- Modificación de los artículos 1º, 2º, 5º, 7º, 10º, 12º, 14º, 15º, 16º, 17º, 19bis, 20º, 23º, 24º y 25º así como las disposiciones adicionales primera y segunda, ajustado todo ello a la Ley de Sociedades de Capital y legislación vigente.

6.2.- Modificación del artículo 18º para introducción de mejoras técnicas en el texto.

6.3.- Modificación de los artículos 23º y 16º relativos a la retribución de los administradores.

6.4.- Modificación del Preámbulo así como de los artículos 4º, 7º, 8º, 10º, 18º, 21º, 22º y 23º del Reglamento de la Junta ajustado todo ello a la Ley de Sociedades de Capital y legislación vigente.

7º.- Notificación sobre modificación del Reglamento del Consejo de Administración ajustado a la Ley de Sociedades de Capital y otras mejoras técnicas.

8º.- Aprobación de la retribución del Consejo de Administración y de un plan de incentivos a largo plazo incluida la entrega de acciones para el equipo directivo.

9º.- Creación de una página web como sede electrónica a los efectos del art. 11 bis de la Ley de Sociedades de Capital.

10º.- Votación consultiva del informe anual sobre política de retribuciones del Consejo de Administración, según el artículo 61.ter de la Ley de Mercado de Valores.

11º.- Facultar para formalizar, elevar a público los anteriores acuerdos e instar su inscripción en el Registro Mercantil así como para subsanar, interpretar y ejecutar los Acuerdos que adopte la Junta General.

El Consejo de Administración ejerce el derecho que le confiere el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital, por lo que el acta de la Junta se levantará y acreditará mediante intervención notarial.

En cuanto a la asistencia como a la representación y adopción de acuerdos se estará a lo dispuesto en los Estatutos Sociales, Ley de Sociedades de Capital y el Reglamento de la propia Junta General.

Las entidades depositarias podrán expedir tarjetas de asistencia a favor de los titulares legitimados para concurrir al presente acto, teniendo derecho a asistencia todos los accionistas que podrán delegar en cualquier otra persona, aunque no sea accionista.

Deberá garantizarse la inmovilización de acciones desde la petición de la tarjeta de asistencia hasta después de celebrada la Junta General. La representación que el accionista otorgue a cualquier miembro del Consejo de Administración deberá expresar instrucciones sobre el sentido de voto, entendiéndose que de no figurar tales instrucciones, el representante se pronunciará a favor de las propuestas de acuerdo que realice el referido Consejo de Administración. Sin indicación concreta, la representación se entenderá conferida al Sr. Presidente del Consejo de Administración.

Conforme establecen los artículos 272, 287, 517 y 518 de la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la presente convocatoria, cualquier accionista, acreditando su condición como tal, puede examinar en el domicilio social o solicitar que se le facilite inmediata y

gratuitamente el texto íntegro de las cuentas anuales e informe de gestión, así como informe de gobierno corporativo, relativos al ejercicio 2012 de la Sociedad y de su grupo consolidado, el informe del auditor de cuentas y el texto íntegro de las propuestas de acuerdo así como los informes sobre política retributiva del Consejo de Administración y el relativo a las cuestiones contempladas en el artículo 61 bis de la Ley del Mercado de Valores.

De igual forma, de conformidad con lo establecido en el artículo 518 de la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta la celebración de la Junta, los accionistas que lo deseen podrán consultar a través de la página web de la Sociedad (www.tubacex.com) la información a que se refiere el citado artículo.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital, hasta el séptimo día anterior a la celebración de la Junta General, los accionistas pueden formular las preguntas o peticiones de información o aclaraciones que se refieran a la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la CNMV desde el 23 de Mayo de 2012, fecha de la celebración de la última Junta General. Asimismo y de conformidad con el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta la celebración de la Junta se habilita en la página web de la compañía un Foro Electrónico de Accionistas.

Según lo dispuesto en los artículos 172 y 519 de la Ley de Sociedades de Capital los accionistas que representen, al menos, el 5% del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento de la convocatoria de la presente Junta General de Accionistas, incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la Convocatoria. En tal supuesto, el complemento de la Convocatoria se publicará con quince días de antelación, como mínimo, a la fecha establecida para la reunión de la Junta.

El Consejo de Administración ha dado cumplimiento a lo ordenado en la disposición adicional tercera del Real Decreto 291/92 de 27 de Marzo.

Dada la experiencia de anteriores ocasiones, se considera que la Junta se celebrará en segunda convocatoria.

En Llodio (Alava), a veinticinco de Marzo de dos mil trece.
EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
Maider Cuadra Etxebarrena

SEGUNDO.- Facultar, tan ampliamente como en Derecho fuera menester, al Señor Presidente del Consejo de Administración, Don Alvaro Videgain Muro y al Señor Secretario y a su vez, Letrado Asesor, Doña Maider Cuadra Etxebarrena, solidaria o indistintamente, para que, cualquiera de ellos, en nombre, y representación de esta Sociedad, si así fuera preciso, comparezcan ante Notario, a efectos de formalizar mediante el otorgamiento



de Escritura pública, cuanto se contiene y establece en los precedentes Acuerdos, a más de poder proceder a su ejecución, en todo caso, prosiguiendo todos los trámites necesarios en orden a la plena efectividad jurídica de dicho instrumento público, inclusive mediante su subsanación, e instando la inscripción del mismo en los Registros Legales que corresponda.

Asimismo, que una vez extendida y leída al final de la reunión el Acta de la misma, a que la presente se contrae, fue aprobada por unanimidad así como firmada por el Presidente, el Secretario y a su vez Letrado Asesor, Colegiado nº 6881, del de Abogados de Bizkaia, antes mencionado, en la misma fecha de su celebración, 25 de marzo de 2013, al principio reseñada, habiendo, este último, mostrado su conformidad en Derecho respecto de los Acuerdos precedentemente transcritos, figurando en la documentación social su intervención profesional, según lo dispuesto por el R.D. 2.288/1977, de 5 de agosto, en su Art. 1, punto 3 y Art. 3, punto 1.

Y para que conste, según se faculta así como con observancia y previo cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 109 del Reglamento del Registro Mercantil, se expide la presente con el Visto Bueno del Señor Presidente del Consejo de Administración, en Leioa, Bizkaia, a 14 de mayo de 2013.

VºBº EL PRESIDENTE

Alvaro Videgain Muro

EL SECRETARIO

Maider Cuadra Etxebarrena

ARABAKO TIMBREA
TIMBRE DE ALAVA



1381895

BOE

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL

Núm. 77

Miércoles 24 de abril de 2013

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales CONVOCATORIAS DE JUNTAS

3270 TUBACEX, S.A.

Convocatoria Junta General de Accionistas

El Consejo de Administración de "Tubacex, S.A.", de conformidad con la normativa legal y estatutaria ha acordado convocar a los Sres. Accionistas a Junta General Ordinaria para su celebración en el domicilio social en Llodio (Alava), Barrio Gardea, calle Tres Cruces, n.º 8, el día veintiocho de mayo de dos mil trece, a las doce horas y treinta minutos en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora para el día veintinueve de Mayo de dos mil trece, al objeto de deliberar y resolver sobre los asuntos incluidos en el siguiente

Orden del día

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales y consolidadas, de sus respectivos Informes de gestión así como del informe de gobierno corporativo correspondiente al ejercicio 2012.

Segundo.- Aprobación en su caso de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2012.

Tercero.- Aprobación en su caso de la gestión del Consejo de Administración de Tubacex, S.A., correspondiente al ejercicio social de 2012.

Cuarto.- Aprobación del acogimiento de Tubacex, S.A. al régimen tributario especial de consolidación fiscal recogido en el Capítulo IX del Título VIII de la Norma Foral 24/1996, de 6 de julio, del Impuesto sobre Sociedades.

Quinto.- Reección y nombramiento de consejeros:

5.1.-Reelección de D. Álvaro Videgain Muro como consejero externo,

5.2.-Ratificación y nombramiento de D. Jesús Esmoris Esmoris como consejero ejecutivo.

Sexto.- Modificación de Estatutos Sociales y Reglamento de la Junta General:

6.1.- Modificación de los artículos 1.º, 2.º, 5.º, 7.º, 10.º, 12.º, 14.º, 15.º, 16.º, 17.º, 19 bis, 20.º, 23.º, 24.º y 25.º, así como las disposiciones adicionales primera y segunda, ajustado todo ello a la Ley de Sociedades de Capital y legislación vigente.

6.2.-Modificación del artículo 18.º para introducción de mejoras técnicas en el texto.

6.3.-Modificación de los artículos 23.º y 16.º relativos a la retribución de los administradores.

6.4.- Modificación del Preámbulo, así como de los artículos 4.º, 7.º, 8.º, 10.º, 18.º, 21.º, 22.º y 23.º del Reglamento de la Junta ajustado todo ello a la Ley de Sociedades de Capital y legislación vigente.

Séptimo.- Notificación sobre modificación del Reglamento del Consejo de Administración ajustado a la Ley de Sociedades de Capital y otras mejoras técnicas.

Octavo.- Aprobación de la retribución del Consejo de Administración y de un



1384075



BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL

Página 77

Miércoles 24 de abril de 2013

Página 307

plan de incentivos a largo plazo incluida la entrega de acciones para el equipo directivo.

Noveno.- Creación de una página web como sede electrónica a los efectos del art. 11 bis de la Ley de Sociedades de Capital.

Décimo.- Votación consultiva del informe anual sobre política de retribuciones del Consejo de Administración, según el artículo 61.ter de la Ley de Mercado de Valores.

Undécimo.- Facultar para formalizar, elevar a público los anteriores acuerdos e instar su inscripción en el Registro Mercantil así como para subsanar, interpretar y ejecutar los Acuerdos que adopte la Junta General.

El Consejo de Administración ejerce el derecho que le confiere el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital, por lo que el acta de la Junta se levantará y acreditará mediante intervención notarial.

En cuanto a la asistencia como a la representación y adopción de acuerdos se estará a lo dispuesto en los Estatutos Sociales, Ley de Sociedades de Capital y el Reglamento de la propia Junta General.

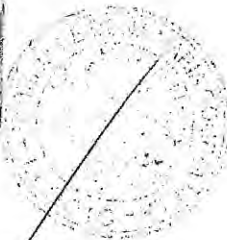
Las entidades depositarias podrán expedir tarjetas de asistencia a favor de los titulares legitimados para concurrir al presente acto, teniendo derecho a asistencia todos los accionistas que podrán delegar en cualquier otra persona, aunque no sea accionista.

Deberá garantizarse la inmovilización de acciones desde la petición de la tarjeta de asistencia hasta después de celebrada la Junta General. La representación que el accionista otorgue a cualquier miembro del Consejo de Administración deberá expresar instrucciones sobre el sentido de voto, entendiéndose que de no figurar tales instrucciones, el representante se pronunciará a favor de las propuestas de acuerdo que realice el referido Consejo de Administración. Sin indicación concreta, la representación se entenderá conferida al Sr. Presidente del Consejo de Administración.

Conforme establecen los artículos 272, 287, 517 y 518 de la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la presente convocatoria, cualquier accionista, acreditando su condición como tal, puede examinar en el domicilio social o solicitar que se le facilite inmediata y gratuitamente el texto íntegro de las cuentas anuales e informe de gestión, así como informe de gobierno corporativo, relativos al ejercicio 2012 de la Sociedad y de su grupo consolidado, el informe del auditor de cuentas y el texto íntegro de las propuestas de acuerdo, así como los informes sobre política retributiva del Consejo de Administración y el relativo a las cuestiones contempladas en el artículo 61 bis de la Ley del Mercado de Valores.

De igual forma, de conformidad con lo establecido en el artículo 518 de la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta la celebración de la Junta, los accionistas que lo deseen podrán consultar a través de la página web de la Sociedad (www.tubacex.com) la información a que se refiere el citado artículo.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital, hasta el séptimo día anterior a la celebración de la Junta General, los accionistas pueden formular las preguntas o peticiones de información o aclaraciones que se refieran a la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la CNMV desde el 23 de mayo de 2012, fecha de la celebración de la última Junta General. Asimismo y de conformidad con el artículo



1381896



BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL

Núm. 77

Miércoles 24 de abril de 2013

539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta la celebración de la Junta se habilita en la página web de la compañía un Foro Electrónico de Accionistas.

Según lo dispuesto en los artículos 172 y 519 de la Ley de Sociedades de Capital los accionistas que representen, al menos, el 5% del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento de la convocatoria de la presente Junta General de Accionistas, incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria. En tal supuesto, el complemento de la convocatoria se publicará con quince días de antelación, como mínimo, a la fecha establecida para la reunión de la Junta.

El Consejo de Administración ha dado cumplimiento a lo ordenado en la disposición adicional tercera del Real Decreto 291/02, de 27 de marzo.

Dada la experiencia de anteriores ocasiones, se considera que la Junta se celebrará en segunda convocatoria.

Llodio (Álava), 25 de marzo de 2013.- El Secretario del Consejo de Administración, Maider Cuadra Etxebarrena.

ID: A130021891-1

cve: BORME-C-2013-3270



1384076

[Handwritten signature]

TESTIMONIO DE AUTENTICACIÓN

Yo, MARIA GOMEZA VILLA, Notario del Ilustre Colegio del País Vasco, con residencia en Llodio, Alava, -----

Doy fe.- De que las precedentes fotocopias concuerdan fielmente con las páginas números 3825, 3826 y 3827, del Boletín Oficial del Registro Mercantil número 77 del día 24 de Abril de 2.013, -(Miercoles)- que han sido por mí cotejadas y extendidas en dos folios del Timbre de Alava números 1381895 y 1381896 en Llodio, a veintiocho de Mayo de dos mil trece.- DOY FE. -----



Signado.- Maria Gomeza Villa.- Rubricado.-
Sello en tinta de la Notaria.------

[Large handwritten signature]



1381899

TUBACEX, S.A.

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

ORDEN DEL DÍA

- 1ª.- Examen y aprobación en su caso, de las cuentas anuales individuales y consolidadas, de sus respectivos informes de gestión así como del Informe de gobierno corporativo correspondiente al ejercicio 2012.
- 2ª.- Aprobación en su caso de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2012.
- 3ª.- Aprobación en su caso de la gestión del Consejo de Administración de Tubacex, S.A., correspondiente al ejercicio social de 2012.
- 4ª.- Aprobación del acogimiento de TUBACEX, S.A. al régimen tributario especial de consolidación fiscal recogido en el Capítulo IX del Título VIII de la Norma Foral 24/1996, de 5 de julio, del Impuesto sobre Sociedades.
- 5ª.- Reelección y nombramiento de consejeros:
 - 5.1.- Reelección de D. Alvaro Videgain Muro como consejero externo.
 - 5.2.- Ratificación y nombramiento de D. Jesús Esmorís Esmorís como consejero ejecutivo.
- 6ª.- Modificación de Estatutos Sociales y Reglamento de la Junta General:
 - 6.1.- Modificación de los artículos 1º, 2º, 5º, 7º, 10º, 12º, 14º, 15º, 16º, 17º, 19bis, 20º, 23º, 24º y 25º así como las disposiciones adicionales primera y segunda, ajustado todo ello a la Ley de Sociedades de Capital y legislación vigente.
 - 6.2.- Modificación del artículo 18º para introducción de mejoras técnicas en el texto.
 - 6.3.- Modificación de los artículos 23º y 16º relativos a la retribución de los administradores.
 - 6.4.- Modificación del Preámbulo así como de los artículos 4º, 7º, 8º, 10º, 18º, 21º, 22º y 23º del Reglamento de la Junta ajustado todo ello a la Ley de Sociedades de Capital y legislación vigente.
- 7ª.- Notificación sobre modificación del Reglamento del Consejo de Administración ajustado a la Ley de Sociedades de Capital y otras mejoras técnicas.
- 8ª.- Aprobación de la retribución del Consejo de Administración y de un plan de incentivos a largo plazo incluida la entrega de acciones para el equipo directivo.
- 9ª.- Creación de una página web como sede electrónica a los efectos del art. 11 bis de la Ley de Sociedades de Capital.
- 10ª.- Votación consultiva del Informe anual sobre política de retribuciones del Consejo de Administración, según el artículo 61.1er de la Ley de Mercado de Valores.
- 11ª.- Facultar para formalizar, elevar a público los anteriores acuerdos e instar su inscripción en el Registro Mercantil así como para subsanar, interpretar y ejecutar los Acuerdos que adopte la Junta General.

El Consejo de Administración ejerce el derecho que le confiere el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital, por lo que el acta de la Junta se levantará y acreditará mediante intervención notarial.

En cuanto a la asistencia como a la representación y adopción de acuerdos se estará a lo dispuesto en los Estatutos Sociales, Ley de Sociedades de Capital y el Reglamento de la propia Junta General.

Las entidades depositarias podrán expedir tarjetas de asistencia a favor de los titulares legitimados para concurrir al presente acto, teniendo derecho a asistencia todos los accionistas que podrán delegar en cualquier otra persona, aunque no sea accionista.

Deberá garantizarse la inmovilización de acciones desde la petición de la tarjeta de asistencia hasta después de celebrada la Junta General. La representación que el accionista otorgue a cualquier miembro del Consejo de Administración deberá expresar instrucciones sobre el sentido de voto, entendiéndose que de no figurar tales instrucciones, el representante se pronunciará a favor de las propuestas de acuerdo que realice el referido Consejo de Administración. Sin indicación concreta, la representación se entenderá conferida al Sr. Presidente del Consejo de Administración.

Conforme establecen los artículos 272, 287, 517 y 518 de la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la presente convocatoria, cualquier accionista, acreditando su condición como tal, puede examinar en el domicilio social o solicitar que se le facilite inmediata y gratuitamente el texto íntegro de las cuentas anuales e informe de gestión, así como informe de gobierno corporativo, relativos al ejercicio 2012 de la Sociedad y de su grupo consolidado, el informe del auditor de cuentas y el texto íntegro de las propuestas de acuerdo así como los informes sobre política retributiva del Consejo de Administración y el relativo a las cuestiones contempladas en el artículo 61 bis de la Ley del Mercado de Valores.

De igual forma, de conformidad con lo establecido en el artículo 518 de la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta la celebración de la Junta, los accionistas que lo deseen podrán consultar a través de la página web de la Sociedad (www.tubacex.com) la información a que se refiere el citado artículo.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital, hasta el séptimo día anterior a la celebración de la Junta General, los accionistas pueden formular las preguntas o peticiones de información o aclaraciones que se refieran a la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la CNMV desde el 23 de Mayo de 2012, fecha de la celebración de la última Junta General. Asimismo y de conformidad con el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta la celebración de la Junta se habilita en la página web de la compañía un Foro Electrónico de Accionistas.

Según lo dispuesto en los artículos 172 y 519 de la Ley de Sociedades de Capital los accionistas que representen, al menos, el 5% del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento de la convocatoria de la presente Junta General de Accionistas, incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la Convocatoria. En tal supuesto, el complemento de la Convocatoria se publicará con quince días de antelación, como mínimo, a la fecha establecida para la reunión de la Junta.

El Consejo de Administración ha dado cumplimiento a lo ordenado en la disposición adicional tercera del Real Decreto 291/92 de 27 de Marzo.

Dada la experiencia de anteriores ocasiones, se considera que la Junta se celebrará en segunda convocatoria.

En Llodio (Alava), a veintidós de Marzo de dos mil trece.

EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Maider Cuadrá Etxebarrena



1384077

[Handwritten signature]

TESTIMONIO DE AUTENTICACIÓN

Yo, **DOÑA MARIA GOMEZA VILLA**, Notario del Ilustre Colegio del País Vasco, con residencia en Llodio, Alava,-----

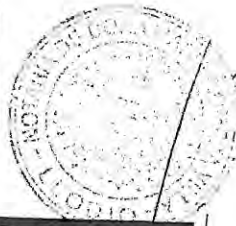
Doy fe.- De que la precedente fotocopia concuerda fielmente con la hoja número 7 del Diario "El Correo Español El Pueblo Vasco-Edición Alava" del día 24 de Abril de 2.013, -(miercoles)-, Sección Ciudadanos, que ha sido por mí cotejada, y extendida en el presente folio del Timbre de Alava número 1381899, en Llodio, a veintiocho de Mayo del año dos mil trece.- DOY FE. -----



A251598221

Signado.- Maria Gomeza Villa.- Ru-
bricado.- Sello en tinta de la No-
taria.------

[Large handwritten signature]



1381898

TUBACEX, S.A.

ORDEN DEL DÍA

- 1ª.- Examen y aprobación en su caso, de las cuentas anuales individuales y consolidadas, de sus respectivos informes de gestión así como del informe de gobierno corporativo correspondiente al ejercicio 2012.
 - 2ª.- Aprobación en su caso de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2012.
 - 3ª.- Aprobación en su caso de la gestión del Consejo de Administración de Tubacex, S.A., correspondiente al ejercicio social de 2012.
 - 4ª.- Aprobación del acogimiento de TUBACEX, S.A. al régimen tributario especial de consolidación fiscal recogido en el Capítulo IX del Título VIII de la Norma Foral 24/1996, de 5 de julio, del Impuesto sobre Sociedades.
 - 5ª.- Reelección y nombramiento de consejeros:
 - 5.1.- Reelección de D. Alvaro Videgain Muro como consejero externo.
 - 5.2.- Ratificación y nombramiento de D. Jesús Eizmoris Eizmoris como consejero ejecutivo.
 - 6ª.- Modificación de Estatutos Sociales y Reglamento de la Junta General:
 - 6.1.- Modificación de los artículos 11, 2º, 5º, 7º, 10º, 12º, 14º, 15º, 16º, 17º, 18º, 19º, 20º, 23º, 24º y 25º así como las disposiciones adicionales primera y segunda, ajustado todo ello a la Ley de Sociedades de Capital y legislación vigente.
 - 6.2.- Modificación del artículo 18º para introducción de mejoras técnicas en el texto.
 - 6.3.- Modificación de los artículos 23º y 18º relativos a la retribución de los administradores.
 - 6.4.- Modificación del Preámbulo así como de los artículos 4º, 7º, 8º, 10º, 18º, 21º, 22º y 23º del Reglamento de la Junta ajustado todo ello a la Ley de Sociedades de Capital y legislación vigente.
 - 7ª.- Notificación sobre modificación del Reglamento del Consejo de Administración ajustado a la Ley de Sociedades de Capital y otras mejoras técnicas.
 - 8ª.- Aprobación de la retribución del Consejo de Administración y de un plan de incentivos a largo plazo incluido la entrega de acciones para el equipo directivo.
 - 9ª.- Creación de una página web como sede electrónica a los efectos del art. 11 bis de la Ley de Sociedades de Capital.
 - 10ª.- Votación consultiva del Informe anual sobre política de retribuciones del Consejo de Administración, según el artículo 61.1er de la Ley de Mercado de Valores.
 - 11ª.- Facultar para formalizar, elevar a público los anteriores acuerdos e instar su inscripción en el Registro Mercantil así como para subsanar, interpretar y ejecutar los Acuerdos que adopte la Junta General.
- El Consejo de Administración ejerce el derecho que le confiere el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital, por lo que el acta de la Junta se levantará y acordará mediante intervención notarial.
- En cuanto a la asistencia como a la representación y adopción de acuerdos se estará a lo dispuesto en los Estatutos Sociales, Ley de Sociedades de Capital y el Reglamento de la propia Junta General.
- Las entidades depositarias podrán expedir tarjetas de asistencia a favor de los titulares legítimos para concurrir al presente acto, teniendo derecho a asistencia todos los accionistas que podrán delegar en cualquier otra persona, aunque no sea accionista.
- Deberá garantizarse la inmovilización de acciones desde la petición de la tarjeta de asistencia hasta después de celebrada la Junta General. La representación que el accionista otorgue a cualquier miembro del Consejo de Administración deberá expresar instrucciones sobre el sentido de voto, entendiéndose que de no figurar tales instrucciones, el representante se pronunciará a favor de las propuestas de acuerdo que nuncie el referido Consejo de Administración.
- Sin indicación concreta, la representación se entenderá conferida al Sr. Presidente del Consejo de Administración.
- Conforme establecen los artículos 272, 287, 517 y 518 de la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la presente convocatoria, cualquier accionista, acreditando su condición como tal, puede examinar en el domicilio social o solicitar que se le facilite (inmediata y gratuitamente) el texto íntegro de las cuentas anuales e Informe de gestión, así como informe de gobierno corporativo, relativos al ejercicio 2012 de la Sociedad y de su grupo consolidado, el informe del auditor de cuentas y el texto íntegro de las propuestas de acuerdo así como los informes sobre política retributiva del Consejo de Administración y el relativo a sus cuestiones contempladas en el artículo 61 bis de la Ley del Mercado de Valores.
- De igual forma, de conformidad con lo establecido en el artículo 518 de la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta la celebración de la Junta, los accionistas que lo deseen podrán consultar a través de la página web de la Sociedad (www.tubacex.com) la información a que se refiere el citado artículo.
- Conforme a lo dispuesto en los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital, hasta el séptimo día anterior a la celebración de la Junta General, los accionistas pueden formular las preguntas o peticiones de información o aclaraciones que se refieran a la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la CNMV desde el 23 de Mayo de 2012, fecha de la celebración de la última Junta General. Asimismo y de conformidad con el artículo 538.2 de la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta la celebración de la Junta se habilita en la página web de la compañía un Foro Electrónico de Accionistas.
- Según lo dispuesto en los artículos 172 y 519 de la Ley de Sociedades de Capital los accionistas que representen, al menos, el 5% del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento de la convocatoria de la presente Junta General de Accionistas, incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la Convocatoria. En tal supuesto, el complemento de la Convocatoria se publicará con quince días de antelación, como mínimo, a la fecha establecida para la reunión de la Junta.
- El Consejo de Administración ha dado cumplimiento a lo ordenado en la disposición adicional tercera del Real Decreto 291/92 de 27 de Marzo.
- Dada la experiencia de anteriores ocasiones, se considera que la Junta se celebrará en segunda convocatoria.
- En Llodio (Alava), a veintidós de Marzo de dos mil tres.
- EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
- Maider Cuadra Etxebarrena



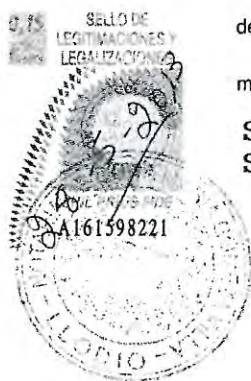
1384078

[Handwritten signature]

TESTIMONIO DE AUTENTICACIÓN

Yo, **DOÑA MARIA GOMEZA VILLA**, Notario del Ilustre Colegio del País Vasco, con residencia en Llodio, Alava, _____

Doy fe.- De que la precedente fotocopia concuerda fielmente con la hoja número 10 del Diario "Cinco Días" del día 24 de Abril de 2.013, -(miercoles)-, Sección Empresas, que ha sido por mí cotejada, y extendida en el presente folio del Timbre de Alava número 1381898, en Llodio, a veintiocho de Mayo del año dos mil treçe.- DOY FE. _____



Signado.- Maria Gomeza Villa.- Rubricado.
Sello en tinta de la Notaria.-_____

[Large handwritten signature]



1381897

TUBACEX, S.A.

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- Examen y aprobación en su caso, de las cuentas anuales individuales y consolidadas, de sus respectivos informes de gestión así como del informe de gobierno corporativo correspondiente al ejercicio 2012.
 - 2º.- Aprobación en su caso de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2012.
 - 3º.- Aprobación en su caso de la gestión del Consejo de Administración de Tubacex, S.A., correspondiente al ejercicio social de 2012.
 - 4º.- Aprobación del cumplimiento de TUBACEX, S.A. al régimen voluntario especial de consolidación fiscal recogido en el Capítulo IX del Título VIII de la Norma Foral 24/1996, de 3 de julio, del Impuesto sobre Sociedades.
 - 5º.- Reelección y nombramiento de consejeros:
 - 5.1.- Reelección de D. Alvaro Virgápolo Muro como consejero externo.
 - 5.2.- Ratificación y nombramiento de D. Jesús Esmerá Esmerá como consejero ejecutivo.
 - 6º.- Modificación de Estatutos Sociales y Reglamento de la Junta General:
 - 6.1.- Modificación de los artículos 11, 2º, 5º, 7º, 10º, 12º, 14º, 15º, 16º, 17º, 19bis, 20º, 23º, 24º y 25º así como las disposiciones adicionales primera y segunda, ajustado todo ello a la Ley de Sociedades de Capital y legislación vigente.
 - 6.2.- Modificación del artículo 18º para introducción de mejoras técnicas en el texto.
 - 6.3.- Modificación de los artículos 23º y 16º relativos a la retribución de los administradores.
 - 6.4.- Modificación del Preámbulo así como de los artículos 4º, 7º, 8º, 10º, 18º, 21º, 22º y 23º del Reglamento de la Junta ajustado todo ello a la Ley de Sociedades de Capital y legislación vigente.
 - 7º.- Notificación sobre modificación del Reglamento del Consejo de Administración ajustado a la Ley de Sociedades de Capital y otras mejoras técnicas.
 - 8º.- Aprobación de la retribución del Consejo de Administración y de un plan de incentivos a largo plazo incluida la entrega de acciones para el equipo directivo.
 - 9º.- Creación de una página web como sede electrónica a los efectos del art. 11 bis de la Ley de Sociedades de Capital.
 - 10º.- Votación consultiva del Informe anual sobre política de retribuciones del Consejo de Administración, según el artículo 61.1er. de la Ley de Mercado de Valores.
 - 11º.- Facultar para formalizar, elevar a público los anteriores acuerdos e instar su inscripción en el Registro Mercantil así como para subsanar, interpretar y ejecutar los Acuerdos que adopte la Junta General.
- El Consejo de Administración ejerce el derecho que le confiere el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital, por lo que el acta de la Junta se levantará y acreditará mediante intervención notarial.
- En cuanto a la asistencia como a la representación y adopción de acuerdos se estará a lo dispuesto en los Estatutos Sociales, Ley de Sociedades de Capital y el Reglamento de la propia Junta General.
- Las entidades depositarias podrán expedir tarjetas de asistencia a favor de los titulares legitimados para concurrir al presente acto, teniendo derecho a asistencia todos los accionistas que podrán delegar en cualquier otra persona, aunque no sea accionista.
- Deberá garantizarse la inmovilización de acciones desde la petición de la tarjeta de asistencia hasta después de celebrada la Junta General. La representación que el accionista otorgue a cualquier miembro del Consejo de Administración deberá expresar instrucciones sobre el sentido de voto, entendiéndose que de no figurar tales instrucciones, el representante se pronunciará a favor de las propuestas de acuerdo que realice el referido Consejo de Administración. Sin indicación concreta, la representación se entenderá conferida al Sr. Presidente del Consejo de Administración.
- Conforme establecen los artículos 272, 287, 517 y 518 de la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la presente convocatoria, cualquier accionista, acreditando su condición como tal, puede examinar en el domicilio social o solicitar que se le facilite inmediata y gratuitamente el texto íntegro de las cuentas anuales e Informe de gestión, así como Informe de gobierno corporativo, relativos al ejercicio 2012 de la Sociedad y de su grupo consolidado, el informe del auditor de cuentas y el texto íntegro de las propuestas de acuerdo así como los informes sobre política retributiva del Consejo de Administración y el relativo a las cuestiones contempladas en el artículo 61 bis de la Ley del Mercado de Valores.
- De igual forma, de conformidad con lo establecido en el artículo 518 de la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta la celebración de la Junta, los accionistas que lo deseen podrán consultar a través de la página web de la Sociedad (www.tubacex.com) la información a que se refiere el citado artículo.
- Conforme a lo dispuesto en los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital, hasta el séptimo día anterior a la celebración de la Junta General, los accionistas pueden formular las preguntas o peticiones de información o aclaraciones que se reflejen a la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la CNMV desde el 23 de Mayo de 2012, fecha de la celebración de la última Junta General. Asimismo y de conformidad con el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta la celebración de la Junta se habilita en la página web de la compañía un Foro Electrónico de Accionistas.
- Según lo dispuesto en los artículos 172 y 519 de la Ley de Sociedades de Capital los accionistas que representen, al menos, el 5% del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento de la convocatoria de la presente Junta General de Accionistas, incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la Convocatoria. En tal supuesto, el complemento de la Convocatoria se publicará con quince días de antelación, como mínimo, a la fecha establecida para la reunión de la Junta.
- El Consejo de Administración ha dado cumplimiento a lo ordenado en la disposición adicional tercera del Real Decreto 291/92 de 27 de Marzo.
- Dada la experiencia de anteriores ocasiones, se considera que la Junta se celebrará en segunda convocatoria.

En Llodio (Alava), a veinticinco de Marzo de dos mil trece.
EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Maider Cuadra Etxebarrena



1384079

[Handwritten signature]

TESTIMONIO DE AUTENTICACIÓN

Yo, **DOÑA MARIA GOMEZA VILLA**, Notario del Ilustre Colegio del País Vasco, con residencia en Llodio, Alava, -----

Doy fe.- De que la precedente fotocopia concuerda fielmente con la hoja número 36 del Diario "Expansión" del día 24 de Abril de 2013, -(miercoles)-, Sección Divisas y Tipos de Interés, que ha sido por mí cotejada, y extendida en el presente folio del Timbre de Alava número 1381897, en Llodio, a veintiocho de Mayo del año dos mil trece.- DOY FE.-----



Signado.- Maria Gomeza Villa.- Rubricado.-
Sello en tinta de la Notaria. -----

[Large handwritten signature]

DÑA. MAIDER CUADRA ETXEBARRENA, Abogado del Ilustre Colegio de Abogados de Bizkaia, como Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad TUBACEX, S.A. , domiciliada en Llodio (Alava), Barrio Gardea, Calle Tres Cruces nº 8, con N.I.F. A-01-003946.

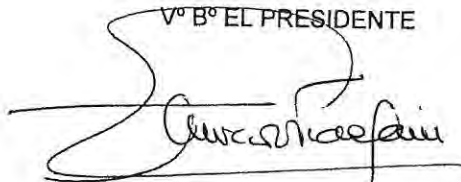
CERTIFICA:

Que esta Sociedad mediante Acuerdo adoptado por su Consejo de Administración en sesión válidamente celebrada el día 25 de marzo de 2013, a cuya correspondiente acta me remito convocó Junta General Ordinaria de Accionistas, para su celebración en 1ª convocatoria el día 28 de mayo de 2013 y para el día siguiente inmediato 29 de mayo de 2013 en segunda convocatoria.

Que no habiéndose, a la fecha, constatado ni acreditado la solicitud y expedición de tarjetas de asistencia con número de acciones en cantidad suficiente para la celebración de dicho acto en primera convocatoria, procede, conforme al Art. 14 de los Estatutos sociales y por haberse así previsto en la convocatoria preceptivamente publicada, con la debida antelación, que la Junta General de que se trata, haya de tener lugar en segunda convocatoria, el día 29 de mayo de 2013.

Y para que conste, a todo efecto, donde proceda y ante quien corresponda, se expide la presente, con el Visto Bueno del Presidente del Consejo de Administración, en Llodio (Alava), a veintiocho de mayo de dos mil trece.

Vº Bº EL PRESIDENTE



Fdo. Alvaro Videgain Muro

EL SECRETARIO



Fdo.: Maider Cuadra Etxebarrena



1384080

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

29 DE MAYO DE 2013

Muy buenos días, señoras y señores accionistas:

Les agradezco en nombre del Consejo de Administración y en el mío propio su asistencia a esta Junta General Ordinaria de Accionistas de TUBACEX.

Voy a comenzar mi intervención haciendo un breve repaso a la situación económica internacional para después informarles más ampliamente sobre la evolución del ejercicio de 2012, un año en el que hemos incrementado de manera sustancial nuestros resultados.

Marco general de la economía en 2012

El ejercicio de 2012 se ha desarrollado en un entorno de desaceleración en el crecimiento de la economía mundial, sobre todo en la Zona Euro que entró en recesión a partir del tercer trimestre del año.

Junto al crecimiento económico, hay dos factores que influyen de una manera muy importante en la fabricación de los tubos sin soldadura en acero inoxidable. El primero es el de los precios del petróleo, que actúan como dinamizador de los niveles de inversión en los sectores de demanda de nuestros productos. En el año 2012 estos precios se han mantenido estables en torno a los 112 dólares por barril en el caso del "Brent".

Otro factor relevante en nuestra actividad es el de los precios de las materias primas que utilizamos en nuestro proceso productivo, fundamentalmente níquel y molibdeno así como chatarra inoxidable. En el caso del níquel, los precios, medidos en media mensual, han descendido un 23,4% para cerrar en diciembre a 17.169 dólares/tonelada.

Ejercicio económico de TUBACEX

La actividad de TUBACEX se ha desarrollado por tanto en un escenario de desaceleración económica y estabilidad de precios del petróleo, que se han mantenido en niveles altos. Con estos precios del crudo, el incremento de la demanda mundial de energía y una cierta mejora en el acceso a la financiación de nuevos proyectos, se han traducido en un aumento de las inversiones en toda la cadena de valor de producción y transformación de petróleo y la energía, que son los principales demandantes de nuestros tubos.

En 2012 ha continuado la recuperación tanto en precios como en volúmenes del mercado de nuestros productos iniciada en 2011 tras los años más duros de la grave crisis económica internacional. El incremento de la demanda, especialmente de productos de alto valor añadido, y las mejoras operativas realizadas en las plantas industriales del Grupo para aumentar su competitividad nos han permitido incrementar el resultado bruto de explotación (EBITDA) en un 68,3% y multiplicar por 3 los beneficios.

Es muy importante resaltar que estamos creciendo sobre todo en productos de alto valor añadido, nuevos productos que no fabricábamos hasta hace cuatro o cinco años y que ahora ya suponen el 20% de nuestras ventas.

En el Grupo TUBACEX tenemos, como saben ustedes, dos líneas de comercialización de nuestros productos. Por una parte nos dirigimos al mercado de nuevos proyectos de inversión en toda la cadena de valor del petróleo y la energía y, por otra, vendemos a almacenistas y distribuidores de tubo.

La demanda de tubos para proyectos ha experimentado un sólido crecimiento en este ejercicio. Voy a señalar algunos aspectos de este mercado:

* La demanda de tubos para proyectos de inversión en el sector de exploración y producción de petróleo y gas ha mostrado un fuerte dinamismo en 2012, con un importante número de proyectos en cartera, especialmente de tubos OCTG y tubos para plataformas *offshore*. Hay



que destacar el importante pedido de tubos OCTG para Petrobras obtenido el pasado ejercicio.

*La entrada de pedidos de tubo para proyectos de inversión en el sector de la energía ha mostrado un crecimiento más modesto, aunque con una mejora significativa a partir del tercer trimestre.

*El sector del refino ha tenido también un buen comportamiento, con importantes pedidos en Rusia, Unión Europea y Oriente Medio.

*Quiero destacar también la importancia que está teniendo nuestro acuerdo estratégico con Vallourec, que se está traduciendo en importantes pedidos, tanto para petróleo y gas como para energía.

Por lo que se refiere a la otra línea de comercialización de nuestros productos, las ventas a almacenistas y distribuidores de tubo, también ha tenido un buen comportamiento. De nuevo, como en los dos años anteriores, el mercado alemán ha sido el principal destino del tubo para distribuidores, aunque también se ha producido un comportamiento reseñable en otros países europeos, en Estados Unidos, Oriente Medio y Extremo Oriente.

La cifra de ventas ha alcanzado los 532,42 millones de euros, que representan un aumento de un 9,4% respecto a 2011, debido tanto al incremento de volúmenes y precios base de los tubos como a la mejora del *mix* de producto, con un incremento significativo del peso relativo de los tubos de mayor valor añadido.

Nuestras ventas han crecido en Europa, Asia y "resto del mundo" y han descendido en el mercado norteamericano.

Las ventas en Europa han crecido un 2,1% y alcanzan los 337,89 millones de euros, el 63,5% del total.

Las ventas en Estados Unidos y Canadá han descendido en un 20,7%, hasta situarse en 71,90 millones de euros, debido fundamentalmente a la paralización de proyectos de inversión en los meses previos a las elecciones presidenciales norteamericanas celebradas en el mes de noviembre.

Asia se ha convertido en el segundo mercado con un 17,6% de las ventas totales, desbancando en 2012 al mercado norteamericano. Los

ingresos en Asia han aumentado un 104,9% y se sitúan en 93,59 millones de euros.

Finalmente nuestras ventas en el "resto del mundo" han crecido también un 50,9%, debido sobre todo al buen comportamiento del mercado brasileño.

Quiero destacar que más del 95% de las ventas del Grupo se genera fuera de España -un mercado al que tenemos una escasa exposición- lo que muestra nuestro alto grado de internacionalización y presencia global.

Durante el ejercicio hemos seguido trabajando intensamente en el desarrollo y aplicación de planes de acción dirigidos a mejorar nuestra posición competitiva en los ámbitos industrial, comercial y financiero.

Entre las medidas que venimos aplicando desde el inicio de la crisis, voy a citarles algunas:

- *Hemos continuado el plan de reducción de stocks y de optimización de la gestión del circulante, tanto en las plantas de fabricación como en las filiales que cuentan con stock propio.

- *Hemos seguido desarrollando los planes de competitividad en las distintas unidades de negocio del Grupo.

La mejoría del mercado, tanto en demanda como en precios, y los esfuerzos realizados para incrementar nuestra competitividad nos han permitido mejorar nuestros niveles de rentabilidad.

Voy a citarles algunas cifras relevantes del ejercicio:

- *Hemos obtenido un resultado bruto de explotación (EBITDA) positivo de 45,78 millones de euros, que supone un crecimiento del 68,3% sobre 2011. Los niveles de rentabilidad también han mejorado, ya que hemos alcanzado un EBITDA sobre ventas del 8,6% frente al 5,6% de 2011.

- *El beneficio neto consolidado del ejercicio ha llegado a 11,86 millones de euros, frente a los 3,66 millones de euros del ejercicio anterior. Y esta importante mejora de resultados se ha obtenido a pesar

en zonas donde, por sus necesidades, se está generando una mayor demanda de tubos sin soldadura en acero inoxidable, como es el caso de Asia y más recientemente Brasil.

Ha sido un Plan Estratégico que iniciamos en 2004 y que en dos fases se ha desarrollado hasta 2012, con el objetivo de consolidar nuestra posición de liderazgo en el sector de tubos de acero inoxidable sin soldadura.

En la última de estas fases hemos desarrollado capacidades de producción en los segmentos de mayor especialización y valor añadido de los sectores de petróleo, gas y energía, como son los tubos para la exploración y la extracción de petróleo y gas en condiciones críticas ("offshore" y aguas profundas) y los tubos para la generación de energía en las plantas de nueva generación, de tubos para umbilicales, entre otros productos, todos ellos de alto valor añadido y tecnológico. Esto ha supuesto un cambio cualitativo en nuestro mix de producto, en el que cada vez adquieren mayor peso los nuevos productos y menos los tubos estándar.

Entre 2008 y 2012 hemos invertido, básicamente en el desarrollo de estas capacidades recogidas en nuestro Plan Estratégico, un total de 152,22 millones de euros, que suponen más de 30 millones de euros de media anual.

Y quiero resaltar que toda esta última parte de nuestro Plan la hemos realizado en medio de una gravísima crisis económica internacional, lo que da muestra del pulmón financiero de esta compañía.

Cumplidos básicamente los objetivos de este plan, a pesar de la crisis mencionada, en TUBACEX hemos diseñado un nuevo un nuevo Plan Estratégico para el periodo 2013-2017, enfocado prioritariamente al crecimiento y al logro de una posición de liderazgo mundial, que incluya un sustancial incremento de la rentabilidad del negocio y, como consecuencia, un aumento relevante del valor de la acción.

Sobre este tema les hablará más ampliamente nuestro Consejero Delegado, D. Jesús Esmorís.



1384082

del efecto negativo que sobre los mismos tiene la evolución de los precios de las materias primas.

*Durante el ejercicio hemos puesto en operación inversiones en las distintas plantas del Grupo por importe de 33,50 millones de euros, entre las que destaca la ampliación de la capacidad de producción de tubo para prospección y producción de petróleo y gas (OCTG) en la planta de TTI en Amurrio. Es una inversión importante que estamos completando en 2013 con unas nuevas instalaciones de acabado específicas para esta línea de negocio y que nos permitirán duplicar nuestra capacidad de fabricación de este producto, que tiene unas muy buenas perspectivas de crecimiento.

Otro aspecto que hay que destacar es la firma de acuerdos bilaterales con doce entidades financieras, entre las que se encuentran las más importantes del país, por importe de 160 millones de euros. Estos acuerdos se refieren tanto a la ampliación de vencimientos de líneas de crédito de financiación de la operativa de la compañía, como a la refinanciación de créditos de inversiones realizadas en el desarrollo de capacidades de fabricación de nuevos productos. Esta operación aporta estabilidad financiera a la compañía y ratifica la confianza de las entidades financieras en TUBACEX en un momento de gran incertidumbre macroeconómica y de escasa liquidez en el mercado de crédito.

Es necesario resaltar también nuestra sólida estructura de balance, máxime en estos tiempos, con un patrimonio neto que supera el 37% del pasivo total del Grupo.

Estrategia y competitividad

Durante los últimos años hemos venido trabajando unas líneas estratégicas sobre la base de optimizar y ampliar, desde el punto de vista industrial, el uso de las actuales capacidades de producción del Grupo. Además hemos seguido incidiendo en la internacionalización, en nuestra presencia en el mercado global, con el mantenimiento de la posición de liderazgo y rentabilidad en Europa, el crecimiento en regiones tradicionales para nuestros productos, como Norteamérica, y



1384083

Paralelamente al desarrollo de estas líneas estratégicas citadas, desde hace años venimos aplicando un Plan de Competitividad con el objetivo de capitalizar las sinergias industriales y maximizar las economías de escala del Grupo, incidiendo en aquellos elementos a través de los cuales podemos generar una mejora en los resultados, tanto por la vía del crecimiento en los ingresos como por la de la reducción en los costes. En el año 2012 hemos puesto en marcha un nuevo proyecto denominado Plan "Compete 20.12" que tiene como objetivo con una metodología de proyectos, reducir los costes y gastos de una manera significativa.

Durante este tiempo hemos trabajado intensamente desarrollando los aspectos de mejora detectados y acometiendo inversiones para incrementar la productividad de las instalaciones clave del proceso industrial de TUBACEX.

Quiero recordarles que mantenemos una política rigurosa sobre todas las inversiones que abordamos, basada siempre en un análisis exhaustivo en términos de rentabilidad esperada así como en su implantación donde tengamos todas las garantías de éxito teniendo en cuenta todos los factores.

Hay un elemento que quiero destacar y es la firma en marzo pasado de un preacuerdo de convenio colectivo para TTI y Acería de Álava para los años 2013-2015. Especialmente reseñable el hecho de que el preacuerdo ha sido suscrito por la totalidad de la representación sindical. Creo que en este tema estamos en el buen camino para hacer más competitiva a nuestra compañía.

Innovación

Otro elemento que es fundamental para nuestro desarrollo futuro y un elemento básico para ser cada vez más competitivo es la innovación, que como ya les he comentado en alguna ocasión no debe circunscribirse únicamente al ámbito tecnológico, sino que debe implicar a todas las áreas de la compañía. La innovación es también un aspecto fundamental en el diseño estratégico que estamos realizando con el horizonte en 2017.

Por eso hace unos años creamos Tubacex Innovación, una empresa filial en la que hemos concentrado los esfuerzos del Grupo en este área, desde los desarrollos en procesos de producción y nuevos productos y servicios, calidad, atención técnico comercial, gestión del conocimiento, entre otros aspectos. Durante el ejercicio hemos avanzado en los diferentes proyectos de innovación iniciados en los últimos años para desarrollar nuevas soluciones para los sectores de energía y extracción de petróleo y gas, que en estos momentos ya son una parte muy importante de nuestras ventas.

En el ámbito del desarrollo de nuevos productos para el sector de generación de energía, en 2012 hemos continuado la actividad de comercialización de nuevos grados de acero avanzados, para su utilización en centrales de última generación (ultra-supercríticas). Además, hemos puesto en marcha un proyecto para la industrialización de la tecnología de *shot peening*, que permitirá mejorar las prestaciones de los productos desarrollados.

Otro elemento muy relevante en este ámbito es el acuerdo estratégico, en las áreas comercial y de innovación tecnológica, con la compañía francesa Vallourec, especialmente en tubos para generación de energía y para el sector del petróleo y gas, dos sectores que están entre nuestros objetivos estratégicos de crecimiento. Este acuerdo, como ya les he señalado, está generando importantes pedidos de tubo para los sectores del petróleo y la energía.

Dentro de las actuaciones que venimos realizando para el desarrollo de nuevos productos y tecnologías, en 2012 hemos constituido la filial Tubacoat, para la fabricación de tubos de acero con revestimiento cerámico, mediante una tecnología innovadora a nivel mundial.

Esta sociedad, de la que TUBACEX es socio mayoritario, es fruto de tres años de I+D y actualmente se encuentra en fase preindustrial. El revestimiento cerámico aporta a los tubos mejoras en sus prestaciones contra la corrosión y la abrasión.



1384084

Nuestro valor en la Bolsa

Por lo que se refiere a la evolución de los mercados bursátiles, 2012 ha sido un año de recuperación en casi todos los mercados internacionales. El IBEX 35 ha sido la excepción ya que ha registrado un nuevo descenso —el tercero consecutivo—, en este caso del 4,7%. Por lo que se refiere a TUBACEX, el valor de nuestras acciones ha aumentado un 6,4%, para cerrar el año a 1,985 euros por acción.

En lo que llevamos de año nuestras acciones también están teniendo un buen comportamiento con un crecimiento anual casi del 24%.

En 2012 las acciones de TUBACEX han estado integradas en el IBEX MEDIUM CAP, que como recordarán está integrado por los 20 valores de mayor capitalización bursátil corregida por el porcentaje de capital flotante, excluidos lógicamente los del IBEX 35.

Por otra parte, quiero señalar que nuestro valor es seguido habitualmente por las principales sociedades de análisis que operan en el país. En concreto en 2011 se han publicado 30 informes sobre nuestra compañía, de los que la mayor parte, un 64%, son recomendaciones de comprar.

Accionistas significativos

Quiero comentarles también algunos cambios que se han producido recientemente entre nuestros accionistas significativos.

Como ya conocen ustedes, desde este Consejo de Administración de TUBACEX hemos venido trabajando siempre en la configuración de un núcleo estable de accionistas interesados en nuestro proyecto industrial y que apostaran por el futuro de esta compañía.

Entre las primeras sociedades en incorporarse a nuestro accionariado se encontraba Atalaya Inversiones, sociedad participada por varias cajas de ahorro españolas, y más adelante Caja de Ahorros de Navarra, integrada después en Banca Cívica y en 2012 en CaixaBank.

En el mes de enero pasado Atalaya anunció a la CNMV su salida del capital de TUBACEX y en abril lo hizo CaixaBank. Además, las dos sociedades han renunciado a los puestos que mantenían en el Consejo de Administración.

Dada la situación por la que están atravesando algunas entidades del sector de cajas de ahorro, el mercado estaba esperando la desinversión de sus participaciones en empresas cotizadas. Quiero destacar que en el caso de nuestra compañía la salida de ambos accionistas se ha realizado de manera ordenada y sin que haya afectado al valor de las acciones. De esta forma desaparece la incertidumbre que existía sobre la acción por una salida desordenada.

Paralelamente a estas salidas, han anunciado su entrada en el capital de TUBACEX con participaciones significativas la EPSV Itzarri, con un 3,2%, y el fondo de inversión británico Ecofin, con un 4,9%.

Con estos cambios, TUBACEX mantiene un núcleo estable de accionistas significativos con más del 30% del capital de la sociedad.

Política de dividendo

Por lo que se refiere al dividendo, la política de la compañía ha sido destinar entre un 30 y un 40% de los beneficios anuales a remunerar a nuestros accionistas. Esta senda, iniciada en 1996, se ha visto interrumpida como consecuencia de la grave crisis económica internacional, que provocó importantes pérdidas en los ejercicios 2009 y 2010 y unos beneficios modestos en 2011, que la prudencia aconsejó destinar íntegramente a reservas.

La mejoría de los resultados en 2012 nos permite reanudar este año el pago de dividendo. En este sentido les recuerdo que el pasado 15 de abril ya abonamos un dividendo a cuenta de 0,0231 euros brutos por acción y hoy les proponemos aprobar un dividendo complementario por un importe bruto de 0,0043 euros por acción, que se abonará el 1 de julio próximo.

Entre ambos pagos vamos a destinar a dividendo el 30% del beneficio neto del ejercicio de 2012.



1384085

Confiamos en que la mejora de resultados de los próximos ejercicios nos permita seguir incrementando también este dividendo.

Gobierno Corporativo

Un aspecto sobre el que este Consejo de Administración también tiene un compromiso permanente es el de no sólo cumplir con rigor las normas legales de Gobierno Corporativo, sino también tratar de llevar más lejos estas pautas de funcionamiento, de manera que se garantice la ética, la transparencia y la independencia de los Órganos de Gobierno de la compañía.

Me satisface una vez más decirles que cumplimos la práctica totalidad de las recomendaciones que actualmente se proponen en materia de Gobierno Corporativo.

TUBACEX es una de las empresas mejor posicionadas en materia de Gobierno Corporativo, y es reiteradamente mencionada como ejemplo de Buen Gobierno entre las empresas españolas, siendo referente por delante de otras sociedades de tamaño muy superior al nuestro.

Es voluntad y compromiso del Consejo de Administración seguir incorporando a su actuación todos aquellos aspectos que favorezcan una gestión transparente para seguir contando con su confianza.

En el orden del día de esta Junta hay varios puntos en los que se proponen diversos cambios en nuestros Estatutos Sociales para adaptarlos a la Ley de Sociedades de Capital y otros para mejorar en nuestro funcionamiento, así como en el Reglamento de la Junta General y en el Reglamento del Consejo de Administración

El Informe Anual de Gobierno Corporativo forma parte del Informe de Gestión y está disponible para ustedes en el CD que les hemos facilitado y en nuestra página web, en ambos casos según el modelo previsto por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Responsabilidad Social Corporativa

También en este CD encontrarán un amplio capítulo dedicado a la Responsabilidad Social Corporativa, conscientes de que la ética en los negocios, el buen gobierno de las compañías, la transparencia, el conocimiento, el respeto al medio ambiente, el apoyo a la cultura y la



1384086



contribución al desarrollo de las personas y de la sociedad, no sólo cobran cada vez más importancia sino que se transforman en una inversión indispensable para la creación de valor.

Propuestas de acuerdo

Además de las cuentas anuales, del Informe de Gestión, del Informe Anual de Gobierno Corporativo y del pago de dividendo, temas de los que ya les he informado, el Orden del Día de esta Junta contiene varias propuestas de acuerdo, alguna de las cuales quiero comentarles también.

Con el objetivo de acomodar el sistema de remuneración del Consejo a los nuevos usos en materia de Gobernanza y a las más recientes recomendaciones de los códigos de buen Gobierno proponemos cambiar el sistema actual, introduciendo los siguientes cambios en Estatutos que presentamos para la aprobación de la Junta:

- 1.- La remuneración de los miembros del Consejo dejará de ser variable en función de beneficios y pasará a ser fija.
- 2.- Las dietas sólo se cobrarán por asistencia efectiva.
- 3.- Las distintas comisiones serán remuneradas con carácter fijo y se eliminan las dietas de asistencia. Los presidentes de Comisión tendrán una remuneración diferencial con respecto a los otros miembros.

Proponemos a la aprobación de esta Junta la ratificación del nombramiento, por el periodo estatutario de seis años, de D. Jesús Esmorís como Consejero Delegado, acordado en enero pasado por el Consejo de Administración. El señor Esmorís es un profesional de reconocido prestigio que ha desarrollado la mayor parte de su carrera profesional en un sector, el de la industria de automoción, en el que existe un muy elevado nivel de competencia y en el que la competitividad, la innovación y la calidad son, como en TUBACEX, primordiales. Con este nombramiento, que ahora les proponemos ratificar, se separan las funciones de Presidente y Consejero Delegado, que hasta enero coincidían en mi persona.

Además, les proponemos la reelección, por el mismo periodo estatutario, de D. Álvaro Videgain, como Presidente del Consejo de Administración.

También sometemos a la consideración de esta Junta la aprobación de un plan de incentivos a largo plazo para los principales directivos de la sociedad basado en opciones de compra sobre acciones y vinculado al crecimiento del valor de la compañía. Se ha establecido un objetivo ambicioso de crecimiento del valor de nuestras acciones que debe cumplirse para poder optar al plan.

50 Aniversario

No quiero terminar mi intervención sin recordarles que este año 2013, se cumple el 50 Aniversario de la creación de nuestra compañía, un hecho enormemente relevante en estos tiempos de dificultades.

Durante este tiempo hemos pasado de ser una empresa local a convertirnos en el segundo mayor fabricante del mundo de tubos sin soldadura en acero inoxidable. Hemos vivido éxitos y también momentos de penuria, que hemos sabido solventar con decisión, tratando de convertirlos en nuevas oportunidades.

Pero la historia de TUBACEX es, sobre todo, la historia de un esfuerzo. El esfuerzo permanente de modernización, de mirar siempre al futuro, de ser cada vez más competitivos, de ofrecer cada vez mejores productos, de innovar y de crear riqueza y empleo en nuestro entorno.

En estos años hemos construido entre todos, desde accionistas, consejeros, directivos y empleados hasta clientes y proveedores, una compañía solvente y rentable, que encara el futuro con determinación y optimismo y que, cuando ha tenido dificultades, ha sabido superarlas con decisión. Desde aquí quiero agradecer a todos ellos su esfuerzo y contribución.

Pero como les he comentado, TUBACEX es una empresa que mira al futuro. Por eso, además de nuestro 50 Aniversario, en 2013 iniciamos una nueva etapa, con nuevos retos y el objetivo de lograr una compañía cada vez más competitiva y rentable con un nuevo plan estratégico.



De estos aspectos, y también los relativos a la evolución del actual ejercicio, van a ser ampliados por nuestro Consejero Delegado, que como primer ejecutivo de la compañía va a ser el encargado de dirigir el rumbo de TUBACEX en esta nueva etapa. Una tarea en la que contará con el trabajo y apoyo de toda nuestra organización. Muchas gracias por su atención.

Llodio, miércoles 29 de mayo de 2013

ES COPIA AUTORIZADA LITERAL de su matriz con la que concuerda obrante en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos bajo el número al principio indicado. Y a instancia de la Compañía Mercantil “ Tubacex, S. A.” , la libro en cincuenta y tres folios del Timbre de Alava, números 1384164 y los treinta y cinco siguientes en orden correlativo, número 1384090, 1384072 y los catorce siguientes en orden correlativo, y número 1384088, dejando nota en su original. En Llodio, a cinco de Junio de dos mil trece.- DOY FE.-----



A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized name followed by a long horizontal line.